



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

19 DE MAYO DE 2014

No. 1859

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se Instruye a Diversas Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal a Implementar Acciones en la Ciudad de México en la Lucha Contra las Fobias hacia las Poblaciones Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestís e Intersexuales (LGBTTTI) 4

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Conclusión del Funcionamiento y Domicilio del Centro de Tratamiento Casa de Medio Camino “Acia-Lumen Vitae” 7

##### Oficial Mayor, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y Secretaría de Finanzas

- ◆ Declaratoria de Necesidad para el Otorgamiento de una Concesión para el Uso, Aprovechamiento y Explotación de un Bien de Dominio Público con superficie total de hasta 116,000 m<sup>2</sup> en y bajo el polígono que comprende parte de la Avenida de Chapultepec y la Vía Pública Circundante a la Glorieta de los Insurgentes 8

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Fe de Erratas 13

##### Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Premios, Concursos y Certámenes Delegacionales para Jóvenes 2014, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1826, Décima Séptima Época, de fecha 27 de marzo de 2014 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Premios, Concursos y Certámenes Delegacionales para Jóvenes 2014. publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1810, Décima Séptima Época, de fecha 4 de marzo de 2014 18

### **Delegación Miguel Hidalgo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública del Programa de Desarrollo Social, “La Protectora”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria Pública del Programa de Desarrollo Social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2014 31

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio 2014 publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal Número 1789 Bis, de fecha 31 de enero de 2014 35

### **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo de modificación de los Sistemas de Datos Personales denominados “Sistema Integral de Recursos Humanos”, “Sistema de Adquisiciones y Servicios”, “Sistema de Registro de Captación de Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales”, “Sistema de Datos Personales de Procedimientos Seguidos en Forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales” 37

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DGODU-LP-08-2014 a DGODU-LP-10-2014.- Convocatoria No. 03-2014.- Sustitución de red de agua potable 42

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Citicapital, S.A.P.I. de C.V. 45
- ◆ Citicapital, S.A. de C.V. 46
- ◆ Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V. 47
- ◆ Atlanta Cancún, S.A. de C.V. 51
- ◆ Daiichi Sankyo México, S.A. de C.V. 55
- ◆ 3QR Materias, S.A. de C.V. 60
- ◆ Recoclasificadora Mora S, S.A. de C.V. 61
- ◆ Promold, S.A. de C.V. 61
- ◆ Espacio-Diseño Industrial & Grafico, S.A. de C.V. 62
- ◆ Polihule Industrial de México, S.A. de C.V. 62
- ◆ Alemabi, S. C. 63
- ◆ Inmobiliaria Arqui Arquim, S.A. de C.V. 65
- ◆ Segmentos Arquitectónicos, S.A. de C.V. 66
- ◆ Proyectos de Bretaña, S.A. de C.V. 67
- ◆ Operadora de Entretenimiento San Miguel, S.A. de C.V. 68

◆ Grupo Carionte, S.A. de C.V.	69
◆ Consultoría Especializada en Trituración, S.A. de C.V.	70
◆ Consultoría y Capacitación en Redes, S.A. de C.V.	70
◆ Asesores Mexicanos Asociados, S.C.	71
◆ Centro Empresarial Interlomas, S.A. de C.V.	71
◆ F.M. Centro Urbano, S.A. de C.V.	72
◆ General de Osteoimplantes, S.A. de C.V.	72
◆ Cóndor Logística, S.A. de C.V.	73
◆ Comercializadora Valdepeñas, S.A. de C.V.	73
◆ Salud Interactiva, S.A. de C.V.	74
◆ Velas y Candelas, S.A. de C.V.	74
◆ Soluciones Familiares y de Negocio al Minuto, S.A.P.I De C.V., Sofom, E.N.R.	75
◆ Grupo Ansoleaga, S.A.P.I. de C.V.	76
◆ Consultoría del Bosque, S.A. de C.V.	77
◆ Aviso	78



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.**- Decidiendo Juntos)

#### **ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTÍS E INTERSEXUALES (LGBTTTI).**

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º fracción II, 12 fracciones II, IV, VI, 67 fracción II, 90 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; y 2º, 5º, 12, 14, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, a él le corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que en el ejercicio de sus atribuciones, que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, el Jefe de Gobierno se auxiliará de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87 y 97 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 2 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que todas las dependencias, órganos desconcentrados, órganos político administrativos y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán incorporar en sus planes y programas, los contenidos de los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, las declaraciones del Sistema Interamericano y Universal, así como los Principios de Yogyakarta, en materia de Derechos Humanos por orientación o preferencia sexual y la identidad o expresión de género, con el fin de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestís e intersexuales (LGBTTTI) en un plano de equidad al resto de los habitantes del Distrito Federal.

Que es prioridad de la presente administración elaborar los mecanismos y herramientas necesarias para lograr a través de una política de coordinación interinstitucional que las poblaciones LGBTTTI de la Ciudad de México, puedan gozar del efectivo acceso a todos sus derechos, y de esta forma se logre la eficaz y eficiente ejecución de las acciones en contra de las fobias hacia las poblaciones LGBTTTI.

Que todas las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben programar las acciones necesarias para garantizar a las poblaciones lesbica, gay, bisexual, transexual, transgénero, travestí e intersexual una atención sin discriminación y con trato igualitario.

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 señala como uno de los grupos mayormente discriminados y para los cuales es necesario diseñar estrategias de atención específica a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros, transexuales, travestís e intersexuales (LGBTTTI). El Programa considera a los Derechos Humanos como un enfoque transversal, enfatizando como criterios de orientación, el consolidar una cultura de respeto y defensa de los mismos.

Que la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2013 (EDIS-CdMx 2013) contiene hallazgos que muestran de manera evidente la situación de discriminación de las poblaciones LGBTTTI, entre los que destacan que la preferencia u orientación sexual es la tercera causa más común de discriminación; que las personas gays y lesbianas ocupan el segundo y noveno lugar entre los grupos más discriminados; que la percepción entre la ciudadanía sobre la existencia de la discriminación hacia las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestís e intersexuales es muy elevada situándose entre 69 y 89 por ciento; que la discriminación hacia los homosexuales fue la noticia más escuchada, vista o leída en relación al fenómeno discriminatorio en los últimos doce meses previos al levantamiento de la encuesta en junio de 2013.

Que la EDIS-CdMx 2013 expone que las principales formas que menciona la gente por las cuales se discrimina a las personas de las poblaciones LGBTTTI son las agresiones verbales, las burlas, los insultos, las groserías, los rechazos, la exclusión y la marginación e incluso la violencia física.

Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 29 establece que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades y de trato para las personas integrantes de la población LGBTTTI.

Que el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México está facultado para coordinar las acciones previstas en el presente Acuerdo, con base en lo establecido en la fracción III del artículo 37 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal.

Que por los motivos expuestos, he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL A IMPLEMENTAR ACCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA LUCHA CONTRA LAS FOBIAS HACIA LAS POBLACIONES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNEROS, TRANSEXUALES, TRAVESTÍS E INTERSEXUALES (LGBTTTI).**

**PRIMERO.-** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Educación del Distrito Federal para que en sus programas incluyan contenidos de aceptación a la diversidad sexual y de inclusión y trato igualitario a todas las personas.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la persona titular de la Secretaría del Trabajo del Distrito Federal para que impulse acciones en las que se fomente el respeto del derecho al trabajo para las poblaciones LGBTTTI y a la aceptación a la diversidad sexual en el ámbito laboral de la Ciudad de México, de la misma forma impulsar Ferias del Empleo que se realicen con un enfoque de Igualdad e Inclusión.

**TERCERO.-** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de la Ciudad de México para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.ccz

**CUARTO.-** Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que genere acciones de coordinación interinstitucional que impulsen el respeto, protección, promuevan y garanticen bajo el principio de igualdad y no discriminación los Derechos Humanos de la población LGBTTTI, mismas que son impulsadas por la Red Interinstitucional de Atención a la Diversidad Sexual (RIADS), con la finalidad de que se promueva una cultura de igualdad y respeto a la diversidad sexual en la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Se instruye al titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal realice una revisión del Acuerdo A/007/2012 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual se emitió el Protocolo de Actuación para la Atención a las Personas de la Comunidad LGBTTTI, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1º de junio de 2012. Asimismo, para que se sensibilice en materia de Derechos Humanos a las y los policías de investigación para que la apariencia o cualquier otra expresión de su identidad o de la preferencia u orientación sexual de las personas no sea motivo para su detención.

**SEXTO.-** Se instruye a la persona titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal para que a través de la Defensoría de Oficio y Orientación Jurídica del Gobierno del Distrito Federal se garantice una defensa especializada en los derechos de las poblaciones LGBTTTI.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la persona titular de la Contraloría General del Distrito Federal para que se establezcan los mecanismos necesarios para que las personas servidoras públicas del Gobierno del Distrito Federal no manifiesten conductas discriminatorias o de menoscabo hacia las poblaciones LGBTTTI.

**OCTAVO.-** Se instruye a la persona titular del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para que impulse el “Gran Acuerdo por la Igualdad y la no discriminación”, iniciativa que busca identificar y reconocer el fenómeno de la discriminación como un obstáculo para el pleno goce y ejercicio de los derechos de la población, fomentando la participación de los sectores privado y social.

**NOVENO.-** Se instruye a la persona titular del Servicio Público de Localización Telefónica de la Ciudad de México (LOCATEL) para que se establezca una línea telefónica de atención a la no discriminación, con el objeto de que se reciban y se canalicen a las autoridades correspondientes, para su atención y seguimiento, las denuncias o quejas de personas presuntamente discriminadas en establecimientos mercantiles.

**DÉCIMO.-** Se instruye a la persona titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA) para que, en el marco de sus atribuciones, realice los procedimientos de verificación a los establecimientos mercantiles con el objeto de que revisen que se cumpla con lo establecido en el artículo 10, Apartado B, fracción II, inciso c) de la Ley de Establecimientos Mercantiles.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye a todos los entes de la Administración Pública del Distrito Federal que son responsables o corresponsables de líneas de acción del Capítulo 25 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), referente a los Derechos de la Población LGBTTTI para que se incorporen al Espacio de Participación correspondiente, en donde en coordinación con la Sociedad Civil, se impulse el seguimiento y la evaluación de estas líneas de acción.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Se instruye al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para que dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo e informe en un plazo máximo de seis meses los avances.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de Mayo de dos mil catorce.- **EL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, MARA NADIEZHDA ROBLES VILLASEÑOR.- FIRMA.- SECRETARIA DEL TRABAJO, PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JESÚS RODRÍGUEZ ALMEIDA.- FIRMA.- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONCLUSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DOMICILIO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO CASA DE MEDIO CAMINO “ACIA-LUMEN VITAE”.

**HÉCTOR SERRANO CORTÉS**, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los artículos 1, 18 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 Fracción XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 fracción II, 12 fracción IV, 84, 85, 98, 99, 100, 103, 104, 112 y 113 de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal; 4, 5 fracciones I, II, III, IV, 22, 25, 26, 27, 31 del Reglamento de la Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal en Materia de Ejecución de Medidas y Centros Especializados para Adolescentes; 3 fracción I, 7 fracción I, inciso B, numeral 5, 32 fracción XXVI y XXVII y 26 fracción X y 40 Quintus del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Con fecha dos de marzo del año dos mil doce se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1301, el Aviso por el que se da a conocer la entrada en funcionamiento y domicilio del Centro de Tratamiento Casa de Medio Camino “ACIA-LUMEN VITAE” de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, Subsecretaría de Sistema Penitenciario, Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, la cual inició su funcionamiento el día uno de marzo del dos mil doce, con domicilio en Calle Sur 71 A, número 223, Colonia Justo Sierra, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09460;

Mediante oficios SG/SsSP/DGTPA/0209/2014 y SG/SsSP/DGTPA/0373/2014 de fechas 21 de febrero y 23 de abril respectivamente, ambos del año 2014, suscritos por el Titular de la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se informa y solicita la Conclusión del Funcionamiento y Domicilio del Centro de Tratamiento Casa de Medio Camino “ACIA-LUMEN VITAE”.

En virtud de lo anterior, se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONCLUSIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y DOMICILIO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO CASA DE MEDIO CAMINO “ACIA-LUMEN VITAE”.

**Artículo Único.** Se hace del conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas locales, así como de la población del Distrito Federal, por ser de su interés general, que a partir de la fecha de suscripción del presente Aviso, el Centro de Tratamiento Casa de Medio Camino “ACIA-LUMEN VITAE” ha concluido su funcionamiento como Centro de Tratamiento, en el domicilio Calle Sur 71 A, número 223, Colonia Justo Sierra, Delegación Iztapalapa, Código Postal 09460.

#### TRANSITORIO

**Artículo Primero.** El aviso se da a conocer, a los órganos y autoridades especializadas del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal y población en general del Distrito Federal, para todos los efectos a que haya lugar.

**Artículo Segundo.** Se instruye a la Dirección General de Tratamiento para Adolescentes, Unidad Administrativa adscrita a esta Secretaría, a realizar todos los trámites y actos necesarios derivados del presente Aviso, a efecto de dar cabal cumplimiento al mismo.

**Artículo Tercero.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 28 de abril del 2014

(Firma)

---

**HÉCTOR SERRANO CORTÉS**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**DEL DISTRITO FEDERAL**

---

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON SUPERFICIE TOTAL DE HASTA 116,000 M2 EN Y BAJO EL POLÍGONO QUE COMPRENDE PARTE DE LA AVENIDA DE CHAPULTEPEC Y LA VÍA PÚBLICA CIRCUNDANTE A LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES.**

EDGAR ARMANDO GONZÁLEZ ROJAS, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, SIMÓN NEUMANN LADENZON, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Titular de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en el Acuerdo por el que se delegan en los titulares de la Oficialía Mayor, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de octubre de 2013, y lo dispuesto por los artículos 28, párrafo décimo primero, 122, párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8°, fracción II, 12, fracciones I, II, IV y V, 67, fracciones II y XIX, 87, 137, 138 y 140, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 5°, 7°, 12, párrafo segundo, 15 fracciones II, VIII y XIV, 16 fracción IV, 17, 24 fracciones I, VI, X y XX, 30 fracciones XX y XXI; 33 fracciones XX y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2° fracciones I incisos e) y f) y II, 17, 75, 76 y 77, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y, 112 y 113 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece como estrategias para el desarrollo urbano de la ciudad, entre otras:

**Del Eje 4. Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, se pretende “hacer frente a los retos relacionados con la planeación del territorio urbano y natural; la creación, recuperación y mantenimiento de espacios públicos” entre otras cosas, para lograr la transformación de la ciudad de México en “una ciudad compacta, policéntrica, dinámica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y fomente la inversión.”

Que dentro del Eje 4. se encuentra el **Área de Oportunidad 1. Patrón de Ocupación Territorial**, sustentada principalmente en el patrón de ocupación ineficiente, desarticulado e inequitativo del territorio de la ciudad de México, que “provoca un consumo de recursos excesivos, una distribución desigual de los equipamientos, infraestructura y servicios urbanos, así como la subutilización y deterioro de estos últimos.”

Que por lo anterior, se requiere una “adecuada planeación y gestión del territorio que, en un marco normativo consistente, genere coordinación dentro del marco interinstitucional e intergubernamental, así como entre los actores gubernamentales, privados y sociales.”

Que dentro de los objetivos del Eje 4, Área de Oportunidad 1, se encuentra el Objetivo 1, que establece: “Orientar el desarrollo urbano hacia una ciudad compacta, dinámica, policéntrica y equitativa, que potencie las vocaciones productivas y que fomente la inversión, para alcanzar un patrón de ocupación eficiente que induzca la redistribución de la población a zonas que combinen los diversos usos del suelo, mejore la infraestructura pública, aproxime el empleo y los hogares a las redes de transporte público y propicie la equidad territorial.”

Que del anterior Objetivo, se desprenden las Metas 2 y 3 que pretenden: “Desarrollar una estructura urbana que reconozca las diversas vocaciones y capacidades en el uso de suelo, infraestructura y servicios de cada región o sector del territorio.” y “Desarrollar programas de obras y mantenimiento de infraestructura pública, principalmente en el oriente de la Ciudad de México, que promuevan la equidad en la capital; así como en zonas de alta conectividad del transporte público, centros de barrio y áreas con potencial de desarrollo económico, propiciando la integración de zonas con mezcla de usos de suelo.”

Asimismo, el Objetivo 2, del Área de Oportunidad 1, del Eje 4, establece la necesidad de: “Regenerar y redensificar zonas localizadas tanto en áreas centrales con potencial de reciclamiento, como en las áreas que pueden captar población adicional, tener un uso más intenso y diverso del suelo y ofrecer condiciones de sustentabilidad y rentabilidad.”

Derivado de dicho Objetivo, se tiene como meta la de: “Regenerar y redensificar áreas cuya actividad económica ha disminuido debido a la obsolescencia y pérdida de competitividad a pesar de su accesibilidad, suficiencia en infraestructura y conectividad al transporte público, como por ejemplo las áreas históricamente consolidadas de la ciudad central con población estable o decreciente.”

Que dentro del Eje 4. se encuentra el **Área de Oportunidad 2. Espacio Público**, sustentada en la insuficiencia y deterioro de espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de este, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde éstos se encuentran.

Que “la funcionalidad de la Ciudad, la identidad urbana y la calidad de vida de la población dependen de la calidad física, la cantidad, la apropiación y la accesibilidad de los espacios públicos. Estos representan el tejido conector de la Ciudad, el ámbito de convivencia y el área de uso y disfrute colectivo en la urbe.”

Por lo vertido anteriormente, uno de los Objetivos del Área de Oportunidad 2, del Eje 4, es el de “Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.”

Que además de lo que se establece en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013–2018, subsisten todavía una diversidad de usos que amplía la oferta de actividades del área, tales como galerías, tiendas de antigüedades, hoteles, boutiques, y en consideración de que la Zona Rosa ha sido un espacio urbano, turístico y de entretenimiento surgido desde los años 50, esta zona fue por más de veinte años considerada el área de excelencia para hospedarse en caso de ser visitante, para ir de compras o para ir en busca de entretenimiento en la vida nocturna, y se encuentra localizada en un área muy conveniente, pues tiene proximidad al Centro Histórico de la ciudad y la enmarcan la Avenida Paseo de la Reforma y Avenida de los Insurgentes, mismas que son reconocidas como los principales corredores comercial y financiero de la ciudad.

Por su parte, la Avenida Chapultepec al ser utilizada como una vía de paso, no permite la permeabilidad entre las colonias Juárez y Roma Norte, lo cual aunado a la falta de infraestructura adecuada para la movilidad no motorizada imposibilita la conectividad entre las zonas impulsando con ello el deterioro de las mismas.

Es por ello, que a fin de mejorar las condiciones de la zona que genere una nueva percepción y reconocimiento social como área habitacional, cultural y de servicios, se pretenden los siguientes objetivos:

- Propiciar un desarrollo urbano ordenado, abriendo espacios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y fomenten la integración en la zona central de la Ciudad de México a través de un proyecto que fomente la vocación productiva dedicada a las actividades culturales.
- Se plantea que la zona pública vocacional en la Avenida Chapultepec potencie un efecto multiplicador de incidencia mayor, al integrar mecanismos de reciclamiento urbano que den solución integral a las necesidades de habitabilidad y servicios, articuladas con espacios públicos y sistemas de transporte público masivo, mismos que podrán ser replicables en otras zonas de la ciudad con condiciones similares.
- Desarrollar trabajos para generar una calle completa con vocación cultural que incluye espacio público, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, que será un modelo de seguridad, pluralidad e integración social y de la vanguardia cultural, urbana y arquitectónica.
- Los proyectos considerarán el desarrollo de un espacio público de calidad con capacidad que fomente la integración urbana y el desarrollo inmobiliario de usos mixtos, ambos integrados a sistemas de transporte público.

Lo anterior tendrá un impacto positivo en la imagen urbana de la zona, elevando la plusvalía y coadyuvando al desarrollo de zonas mixtas con vivienda que incrementarán la percepción positiva de la zona mejorando la seguridad.

Así mismo, la Administración Pública del Distrito Federal, ha detectado las siguientes necesidades:

1. La Ciudad de México proporciona a cada habitante 5.4 m<sup>2</sup> de área verde. Esta extensión queda por debajo de los parámetros internacionales, que sugieren una superficie de 9 a 16 m<sup>2</sup> por habitante. Además de los problemas de distribución y déficit del espacio público, hoy en día es frecuente encontrar áreas verdes en un significativo grado de abandono o de invasión o subutilización. La creación de un corredor cultural recreativo en la Avenida Chapultepec aportaría el espacio público necesario para el bienestar de sus habitantes, y mejoraría la imagen urbana de la ciudad.

En el área circundante a la Zona Rosa, existen diversos espacios públicos y áreas verdes desarticuladas entre sí, por lo que se requiere una intervención urbana que busque la renovación de esta zona, que genere un sistema de espacios abiertos, una sucesión de nodos y recorridos con actividades recreativas y culturales que atraigan y a la vez satisfagan a los diversos grupos de población, den solución a la conectividad y accesibilidad y sobre todo, constituya por sí mismo una atracción para visitantes y residentes, que aumente la calidad en espacio y de vida de la ciudad.

2. Actualmente la infraestructura para tránsito de peatones y ciclistas en la zona circundante a la Avenida Chapultepec es insuficiente o está en malas condiciones, además, es necesario adecuar la infraestructura para otorgar accesibilidad universal. Por lo que se requiere un proyecto que facilite accesibilidad y conectividad entre las diferentes áreas que circundan la Avenida Chapultepec así como la conexión peatonal y vehicular entre las colonias Juárez y Roma Norte.

3. La movilidad urbana es un punto fundamental en la política pública para la ciudad para el mejoramiento en la calidad de vida de sus habitantes, por ello es imprescindible generar espacios que fomenten la interconexión entre los diferentes modos de transporte.

Generar espacios y servicios que detone el uso del espacio público y con accesibilidad a otros modos de transporte, como el metro y eco bici, propiciará la movilidad multimodal, acercando a los ciudadanos a las diferentes opciones de transporte.

Por todo lo vertido con anterioridad, se concluye la conveniencia y necesidad de la construcción de una calle completa con vocación cultural que incluya espacio público, equipamiento, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, es decir, aquellos que se requieran para el adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento del proyecto, en el bien de dominio público que comprende parte de la Avenida Chapultepec y la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes, localizado en la Delegación Cuauhtémoc, en un polígono de 116,000 m<sup>2</sup>.

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 fracción I y 91 bis de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, corresponde a la administración conferir a una Entidad la construcción o explotación o ambas en proyectos de coinversión el uso, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público mediante concesión temporal que se otorgue al efecto.

Que conforme al Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de octubre de 2013, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, delegó en los titulares de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la facultad de expedir la declaratoria de necesidad respectiva, previamente al otorgamiento de una concesión sobre los inmuebles propiedad del Distrito Federal, conforme a lo previsto por los artículos 75, 76 y 77 fracción I y 91 bis, párrafo primero, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; por lo cual, los suscritos tienen a bien emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE NECESIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO CON SUPERFICIE TOTAL DE HASTA 116,000 M<sup>2</sup> EN Y BAJO EL POLÍGONO QUE COMPRENDE PARTE DE LA AVENIDA DE CHAPULTEPEC Y LA VÍA PÚBLICA CIRCUNDANTE A LA GLORIETA DE LOS INSURGENTES.**

**PRIMERO.** Se declara la necesidad de otorgar una concesión para usar, aprovechar, explotar, con la carga de administrar, diseñar, acondicionar, construir, conservar y mantener una calle completa con vocación cultural que incluya espacio público, equipamiento, vialidad, estacionamientos e infraestructura subterránea y superficial y otros servicios complementarios, tales como: publicidad, módulos de información, servicios sanitarios, entre otros, en la Avenida Chapultepec, la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes y calles aledañas localizadas en la Delegación Cuauhtémoc, en un polígono de hasta 116,000 m<sup>2</sup>; cuya construcción superficial comprenderá hasta 79,300 m<sup>2</sup> sobre la

Avenida Chapultepec y la vía pública circundante a la Glorieta de los Insurgentes, y estacionamientos subterráneos en las calles aledañas cuya construcción comprenderá hasta 36,700 m<sup>2</sup>, que mejorarán el nivel y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México, y cuyas medidas y colindancias son: **Con el punto inicial ubicado en la avenida Chapultepec esquina con Lieja, de sur a norte 11.49 metros lineales sobre la calle Lieja, de oeste a este 29.57 metros lineales sobre la calle de Hamburgo, de norte a sur 25.02 metros lineales sobre la calle de Lieja, de oeste a este 88.24 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 212.99 metros lineales sobre la calle de Burdeos, de oeste a este 18.20 metros lineales sobre la avenida Paseo de la Reforma, de norte a sur 217.08 metros lineales sobre la calle de Burdeos, de oeste a este 152.61 más 20.75 más 14.05 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 118.37 metros lineales sobre la calle de Londres, de sur a norte 125.82 metros lineales sobre la calle de Sevilla, de oeste a este 24.67 metros lineales sobre la calle de Sevilla, de norte a sur 164.33 más 18.42 más 19.08 metros lineales sobre la calle de Sevilla, de oeste a este 132.19 más 4.56 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 192.26 metros lineales sobre la calle de Praga, de oeste a este 21.09 metros lineales sobre la calle de Praga, de norte a sur 197.57 metros lineales sobre la calle de Praga, de oeste a este 135.46 más 22.02 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de sur a norte 125.88 metros lineales sobre la calle de Liverpool, de sur a norte 324.06 metros lineales sobre la calle de Florencia, de oeste a este 26.67 metros lineales sobre la avenida Paseo de la Reforma, de norte a sur 360.04 metros lineales sobre la calle de Florencia, de oeste a este 196.42 metros lineales sobre la avenida Chapultepec. En arco sobre la glorieta de los Insurgentes 476.73 metros lineales hasta la avenida Chapultepec, de este a oeste 194.48 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur 75.23 metros lineales sobre la calle de Monterrey, de este a oeste 19.43 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 75.08 metros lineales sobre la calle de Monterrey, de este a oeste 158.03 más 21.25 más 149.50 más 20.12 más 135.27 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur, 75.71 metros lineales sobre la calle de Salamanca, de este a oeste 24.11 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 76.33 metros lineales sobre la calle de Salamanca, de este a oeste 118.95 más 19.66 más 140.13 más 19.99 más 72.83 metros lineales sobre la avenida Chapultepec, de norte a sur 81.29 metros lineales sobre la calle de Sonora, de oeste a este 40.72 metros lineales sobre la calle de Puebla, de norte a sur 17.22 metros lineales sobre la calle de Guadalajara, de este a oeste 31.81 metros lineales sobre la calle de Puebla, de norte a sur 82.56 metros lineales sobre la calle de Sonora, de este a oeste 30.85 metros lineales sobre la calle de Sinaloa, de sur a norte 82.10 metros sobre la calle de Sonora, de este a oeste 56.49 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 18.49 metros lineales sobre la calle de Puebla, de oeste a este 46.22 metros lineales sobre la calle de Puebla, de sur a norte 81.20 metros lineales sobre la calle de Sonora, de sur a norte 10.09 más 47.02 más 33.58 metros lineales sobre la avenida Chapultepec para cerrar el polígono de 116,000 metros cuadrados.**

**SEGUNDO.** La concesión para el uso, aprovechamiento y explotación del área ubicada sobre y en el subterráneo del bien del dominio público, corresponderá a los esquemas previstos en la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, así como las Reglas de Carácter General para Determinar la Participación de la Administración Pública del Distrito Federal en Proyectos de Coinversión, que permitan promover la participación, colaboración y coinversión de los sectores social y privado con el Gobierno de la ciudad para el desarrollo de proyectos.

Con fundamento en los artículos 24, 30 y 33, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 76, penúltimo párrafo, y 86, de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, de manera conjunta, tendrán el carácter de Dependencia Auxiliar.

De acuerdo al ámbito de competencia que, como Dependencia Auxiliar les corresponde, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, serán responsables de redactar, evaluar y revisar toda la documentación y realizar todos los actos que sean necesarios para garantizar al Gobierno del Distrito Federal, las mejores condiciones para el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos en la presente Declaratoria de Necesidad.

En el ámbito de la competencia que, como Dependencia Auxiliar les corresponde, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría de Finanzas y Oficialía Mayor, estarán a cargo, de manera conjunta, del proceso de otorgamiento, regulación, supervisión y vigilancia de la concesión a que se refiere la presente declaratoria de necesidad, en los términos que dispone la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y conforme a lo que se establece en la presente Declaratoria.

**TERCERO.** En su carácter de Dependencia Auxiliar, la Oficialía Mayor realizará el dictamen valuatorio del inmueble objeto de la concesión a que se refiere esta Declaratoria.

**CUARTO.** En términos del artículo 104, de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, la Secretaría de Obras y Servicios coadyuvará con la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el procedimiento de ejecución de la concesión conforme a la normatividad aplicable.

**QUINTO.** En términos del artículo 94 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 94 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dentro del ámbito de sus facultades, la Secretaría de Transportes y Vialidad coadyuvará con la Oficialía Mayor, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, durante el procedimiento de ejecución de la concesión, conforme a la normatividad aplicable.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** La presente Declaratoria de Necesidad entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Edgar Armando González Rojas

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Simón Neumann Ladenzon

SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Edgar Abraham Amador Zamora

\_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADA CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, expido la presente:

**FE DE ERRATAS**

**Primero.-** Por tratarse de un error de edición, se deja sin efectos la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas y se Condonan el Pago de las Contribuciones que se indican, para formalizar Transmisiones de Propiedad en la Jornada Notarial 2014 de fecha 16 de mayo de 2014.

**Segundo.-** La publicación de la **Resolución de Carácter General por la que se Otorgan Facilidades Administrativas y se Condonan el Pago de las Contribuciones que se indican, para formalizar Transmisiones de Propiedad en la Jornada Notarial 2014**, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1° de abril de 2014, conserva su vigencia sin afectación alguna.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** La presente Fe de Erratas entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a los dieciséis días de mayo de dos mil catorce.

(Firma)

**LIC. CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**  
**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA**, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 y 39 fracciones XXXVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; expido la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES DELEGACIONALES PARA JÓVENES 2014.** Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1826, Décima Séptima Época, de fecha 27 de marzo de 2014.

1.- En la página 45 y 46, correspondiente al apartado **ESTÍMULOS**

**DICE:**

### **ESTÍMULOS**

La Acción Institucional otorgará a cada beneficiario (ganador) un estímulo económico y/o en especie por única vez, de acuerdo a los rubros siguientes:

#### **1) Premio Delegacional al Mérito Juvenil. (4 Premios)**

Temas de Premiación: a) Mérito Académico, b) Labor Social, c) Actividades Artísticas y d) Jóvenes Emprendedores

Categoría: Única

Monto de Premiación único por Tema: \$20,000 (veinte mil pesos M.N. 00/100)

Cierre de convocatoria: 11 de Julio de 2014.

#### **2) Premio Delegacional al Mérito Ciudadano. (4 Premios)**

Temas de Premiación: a) Labor Social, b) Protección y Conservación del Ambiente, d) Desarrollo Cultural y Educativo; y e) Mérito Cívico.

Categoría: Única.

Monto de Premiación único por Tema: \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100).

Cierre de convocatoria: 11 de Julio de 2014.

#### **3) Premio Delegacional del Deporte. (5 Premios)**

Temas de Premiación: a) Deporte Popular y b) Deporte de Alto Rendimiento.

Categoría: Única.

Monto de Premiación 3 (tres) únicos en Deporte popular; consistente en \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100) cada uno.

Monto de Premiación 2 (dos) únicos en Deporte de Alto rendimiento; consistente en \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100) cada uno.

Cierre de convocatoria: 11 de Julio de 2014.

#### **4) Certamen Delegacional de Proyectos Productivos. (3 Premios)**

Temas de Premiación: a) Desarrollo Económico, b) Fomento Cooperativo, c) Iniciativas Sociales.

Categoría: Única.

Monto de Premiación único por Tema: \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100).

Cierre de convocatoria: 18 de Julio de 2014.

#### **5) Certamen Delegacional de Crónica Urbana. (3 Premios)**

Tema de Premiación: a) Crónica Urbana en Álvaro Obregón.

Categoría: Única.

Monto de Premiación:

1er. Lugar \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100)

2do. Lugar \$15,000 (quince mil pesos M.N. 00/100)

3er. Lugar \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100)  
Cierre de convocatoria: 18 de Julio de 2014.

**6) Concurso Delegacional “Carta a mis padres”. (6 Premios)**

Tema de Premiación: a) Carta a mis padres.  
Categoría: A) de 12 a 16 años y B) de 17 a 22 años.  
Monto de Premiación por cada Categoría: A y B  
1er. Lugar \$4,000 (cuatro mil pesos M.N. 00/100)  
2do. Lugar \$3,000 (tres mil pesos M.N. 00/100)  
3er. Lugar \$2,000 (dos mil pesos M.N. 00/100)  
Cierre de convocatoria: 31 de Julio de 2014.

**7) Concurso Delegacional de Fotografía “Imagen de Ayer - Delegación Álvaro Obregón”. (6 Premios)**

Tema de Premiación: a) Imagen de Ayer- Delegación Álvaro Obregón.  
Categoría: A) de 15 a 19 años y B) de 20 a 25 años.  
Monto de Premiación por cada Categoría: A y B  
1er. Lugar Cámara Fotográfica  
2do. Lugar Cámara Fotográfica  
3er. Lugar Cámara Fotográfica  
Cierre de convocatoria: 31 de Julio de 2014.

**DEBE DECIR:**

**ESTÍMULOS**

La Acción Institucional otorgará a cada beneficiario (ganador) un estímulo económico y/o en especie por única vez, de acuerdo a los rubros siguientes:

**1) Premio Delegacional al Mérito Juvenil. (4 Premios)**

Temas de Premiación: a) Mérito Académico, b) Labor Social, c) Actividades Artísticas y d) Jóvenes Emprendedores  
Categoría: Única  
Monto de Premiación único por Tema: \$20,000 (veinte mil pesos M.N. 00/100)  
Cierre de convocatoria: 07 de julio de 2014.

**2) Premio Delegacional al Mérito Ciudadano. (4 Premios)**

Temas de Premiación: a) Labor Social, b) Protección y Conservación del Ambiente, d) Desarrollo Cultural y Educativo; y e) Mérito Cívico.  
Categoría: Única.  
Monto de Premiación único por Tema: \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100).  
Cierre de convocatoria: 11 de julio de 2014.

**3) Premio Delegacional del Deporte. (5 Premios)**

Temas de Premiación: a) Deporte Popular y b) Deporte de Alto Rendimiento.  
Categoría: Única.  
Monto de Premiación 3 (tres) únicos en Deporte popular; consistente en \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100) cada uno.  
Monto de Premiación 2 (dos) únicos en Deporte de Alto rendimiento; consistente en \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100) cada uno.  
Cierre de convocatoria: 25 de julio de 2014.

**4) Certamen Delegacional de Proyectos Productivos. (3 Premios)**

Temas de Premiación: a) Desarrollo Económico, b) Fomento Cooperativo, c) Iniciativas Sociales.  
Categoría: Única.  
Monto de Premiación único por Tema: \$25,000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100).  
Cierre de convocatoria: 22 de agosto de 2014.

**5) Certamen Delegacional de Crónica Urbana. (3 Premios)**

Tema de Premiación: a) Crónica Urbana en Álvaro Obregón.

Categoría: Única.

Monto de Premiación:

1er. Lugar \$25, 000 (veinticinco mil pesos M.N. 00/100)

2do. Lugar \$15,000 (quince mil pesos M.N. 00/100)

3er. Lugar \$10,000 (diez mil pesos M.N. 00/100)

Cierre de convocatoria: 22 de agosto de 2014.

**6) Concurso Delegacional “Carta a mis padres”. (6 Premios)**

Tema de Premiación: a) Carta a mis padres.

Categoría: A) de 12 a 16 años y B) de 17 a 22 años.

Monto de Premiación por cada Categoría: A y B

1er. Lugar \$4,000 (cuatro mil pesos M.N. 00/100)

2do. Lugar \$3,000 (tres mil pesos M.N. 00/100)

3er. Lugar \$2,000 (dos mil pesos M.N. 00/100)

Cierre de convocatoria: 18 de septiembre de 2014.

**7) Concurso Delegacional de Fotografía “Imagen de Ayer - Delegación Álvaro Obregón”. (6 Premios)**

Tema de Premiación: a) Imagen de Ayer- Delegación Álvaro Obregón.

Categoría: A) de 15 a 19 años y B) de 20 a 25 años.

Monto de Premiación por cada Categoría: A y B

1er. Lugar Cámara Fotográfica

2do. Lugar Cámara Fotográfica

3er. Lugar Cámara Fotográfica

Cierre de convocatoria: 18 de septiembre de 2014.

2.- En la página 47, correspondiente al apartado **PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

**DICE:**

**Inscripción**

Las y los participantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria en el rubro de su interés, deberán exhibir en original y copia los siguientes documentos:

1. Cédula de registro debidamente requisitada.
2. Acta de nacimiento.
3. Identificación oficial con fotografía.
4. En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor quien deberá también, incorporar los documentos señalados en los numerales 2 y 3.
5. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad (predio, agua, o teléfono), no se acepta recibo de luz.
6. Dos (2) fotografías recientes tamaño infantil.
7. De acuerdo al rubro de interés;
  - a) Documento(s) que acrediten su trayectoria y los meritos para ser beneficiario por rubro específico de participación.
  - b) En impreso original y en medio magnético (CD) rotulado, escrito en computadora en letra Arial 12, espacio sencillo:  
Los trabajos desarrollados y/o proyectos elaborados.

**DEBE DECIR:**

**Inscripción**

Las y los participantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria en el rubro de su interés, deberán exhibir en original para cotejo y copia para integración de expediente los siguientes documentos:

1. Cédula de registro debidamente requisitada.
2. CURP.
3. Identificación oficial con fotografía. (En caso de ser menor de edad, estar representado por su padre, madre o tutor, quien deberá incorporar el documento antes señalado).
4. Comprobante de domicilio de no más de seis meses de antigüedad, preferentemente teléfono, predio, agua.
5. Una (1) fotografía reciente tamaño infantil.

6. De acuerdo al rubro de participación:
    - a) Documento(s) que acrediten su trayectoria y/o los meritos para ser premiado por rubro específico de participación.
    - b) En impreso original y en medio magnético (CD) rotulado, escrito en computadora en letra Arial 12, espacio sencillo: Los trabajos desarrollados y/o proyectos elaborados.
  7. En el caso del Premio Delegacional al Mérito Juvenil, el Concurso Delegacional “Carta a mis padres” y el Concurso Delegacional de Fotografía “Imagen de Ayer – Delegación Álvaro Obregón”
    - a) El registro de las y los participantes será presentando únicamente:
      1. Cédula de registro debidamente requisitada.
      2. Documento(s) que acrediten su trayectoria y/o los meritos para ser premiado.
      3. El/los trabajos desarrollados, de acuerdo al inciso b, del numeral 6.
- En caso de resultar premiado; deberá incorporar los documentos especificados en los numerales 2, 3, 4 y 5. El incumplimiento del presente numeral, se entenderá que renuncia al premio del que fue objeto.

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA**

---

## DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

**LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA**, Director General de Desarrollo Social y Humano en Álvaro Obregón, con fundamento en el Artículos 112, 116 y 117 Fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículo 38 y 39 fracciones XXXVIII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Artículos 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Artículos 122 bis fracción I, 123 Fracciones IV, IX y XI, 128 y 131 bis 2 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; expido la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE PREMIOS, CONCURSOS Y CERTAMENES DELEGACIONALES PARA JÓVENES 2014.** Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1810, Décima Séptima Época, de fecha 4 de marzo de 2014.

1.- En la página 12, correspondiente al inciso **E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

**DICE:**

**Requisitos:**

- Ser residente de esta Delegación.
- Estar en el rango de edad de 12 a 29 años de edad, al cierre de las convocatorias.
- Llenar la Cédula de Registro de conformidad con cada uno de los rubros de la Acción Institucional.
- Acreditar trayectoria destacada, presentar los trabajos requeridos según rubro de inscripción, y en su caso los proyectos solicitados para su evaluación.
- La participación será individual.

**DEBE DECIR:**

**Requisitos:**

- Ser residente de la Delegación Álvaro Obregón.
- Estar en el rango de edad de 12 a 29 años de edad; Excepto en el Premio Delegacional al Mérito Ciudadano y en el Premio Delegacional del Deporte, premios en los que la participación es, sin límite de edad.
- Llenar la Cédula de Registro de conformidad con cada uno de los rubros de la Acción Institucional.
- Presentar documentos personales, bajo la siguiente: 1. Exhibición en original para cotejo y 2. Copia para la integración de su expediente de participación.
- Acreditar trayectoria destacada, presentar los trabajos requeridos según rubro de inscripción, y en su caso los proyectos solicitados para su evaluación.

2.- En la página 13, correspondiente al inciso **F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Se **DEROGA** el apartado:

**Inscripción** y todos sus numerales.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 12 de mayo de 2014.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL  
Y HUMANO EN ÁLVARO OBREGÓN**

(Firma)

**LUIS JORGE DE LA CRUZ AMIEVA**

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “LA PROTECTORA”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto por las reglas de operación del programa de desarrollo social, “La Protectora”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1851, Décima Séptima Época, del día siete de mayo de dos mil catorce,

### **CONVOCA**

A personas adultas mayores de entre 60 y 67 años 6 meses de edad; jefas de familia mayores de edad con hijos menores de 11 años 2 meses de edad; personas de entre 0 y 59 años de edad con alguna discapacidad permanente o enfermedad crónica degenerativa; alumnos de secundaria pública, todos de bajos recursos económicos, que habiten en la Delegación Miguel Hidalgo y que no cuenten con algún apoyo gubernamental de la misma naturaleza, a participar en el proceso de selección de personas beneficiarias del programa de desarrollo social, “La Protectora”, a implementarse por la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2014.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Delegación Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, Dirección de Recursos Financieros, Subdirección de Operación Financiera, y Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales.

#### **SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.**

##### **2.1. Objetivo General:**

Con la implementación del programa, se pretende coadyuvar en la consecución de seguridad económica básica, procurando garantizar el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural. Lo anterior, a través de la entrega de apoyos económicos de \$500.00 mensuales durante 2014, a personas adultas mayores de entre 60 y 67 años 6 meses; a jefas de familia con hijos menores de 11 años 2 meses de edad; a personas con discapacidad permanente o enfermedades crónicas degenerativas de entre 0 y 59 años 2 meses de edad; y a alumnos de secundaria pública; todos residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.

Se otorgará también un apoyo económico de \$5,439.00 durante 5 meses, a personas mayores de edad, que hayan cursado cuando menos el cincuenta por ciento del nivel medio superior, que promuevan los servicios que ofrece la Delegación Miguel Hidalgo, en materia de desarrollo social, así como a elevar la calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación de los programas de desarrollo social.

De igual forma, se entregará un paquete alimentario mensual con valor de \$300.00 durante 7 meses, a personas que hayan solicitado su incorporación al programa de desarrollo social, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido para ser beneficiarias, pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea. Además, se convocará a las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, a participar en diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

## **2.2. Objetivos Específicos:**

- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Realizar un estudio socioeconómico a las personas interesadas, a efecto de conocer su situación social y económica particular;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos y si su situación socioeconómica, constituye un elemento para dar prioridad a su selección;
- Realizar visitas domiciliarias a las personas interesadas en ser beneficiarias, para que, junto con los resultados derivados de la realización del estudio socioeconómico, se garantice que en la integración del padrón de personas beneficiarias, se apoye de manera prioritaria, a las personas con origen étnico o que tengan mayor grado de vulnerabilidad;
- Entregar el apoyo económico y en especie a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación;
- Mantener actualizado el padrón de personas beneficiarias del programa de desarrollo social;
- Convocar a las personas beneficiarias, para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, lleve a cabo en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias.

## **2.3. Alcances:**

Con la implementación del programa, se atenderá aproximadamente al 10 % de la población más vulnerable de la demarcación.

## **TERCERA.- METAS FÍSICAS.**

### **3.1. De Operación:**

- Apoyar con \$500.00 mensuales durante el Ejercicio Fiscal 2014, a personas adultas mayores de entre sesenta y sesenta y siete años seis meses de edad; a jefas de familia mayores de edad con hijos menores de once años dos meses de edad; a personas con discapacidad permanente; y a alumnos de secundaria, dando prioridad a las personas que, por su origen étnico o condición de vulnerabilidad económica y social, más lo requieran.
- Apoyar con \$5,439.00 durante 5 meses del Ejercicio Fiscal 2014, a personas que promuevan los servicios que ofrece la Delegación Miguel Hidalgo, en materia de desarrollo social, así como coadyuvar en elevar la calidad de los servicios prestados por la Dirección General de Desarrollo Social, en la implementación de los programas de desarrollo social.

- Apoyar con un paquete alimentario con valor de \$300.00 pesos durante 7 meses del Ejercicio Fiscal 2014, a personas que hayan solicitado su incorporación al programa de desarrollo social, hayan presentado la documentación completa requerida y por razones presupuestales, no pudieran ser incorporadas, que no hayan cumplido con el perfil requerido, pero que, derivado de su situación de vulnerabilidad particular, requieran del apoyo; así como las personas que hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea.

### **3.2. De Resultados:**

Coadyuvar en la mejora del ingreso económico de las personas beneficiarias, facilitando el ejercicio de los derechos a la alimentación, educación, salud y desarrollo físico; además de convocarlos a diversas actividades culturales, sociales, deportivas y de salud, que a lo largo del año, la Delegación Miguel Hidalgo, llevará a cabo en su beneficio.

### **CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

**Monto total autorizado:** \$40,739,625.00 (cuarenta millones, setecientos treinta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

#### **Monto unitario anual por beneficiario:**

Tratándose de personas beneficiarias de los subprogramas: “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”: **\$6,000.00** (seis mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en tres ministraciones, a razón de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de junio, septiembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: “Promotores de la Protectora”: **\$27,195.00** (veintisiete mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en cinco ministraciones, a razón de \$5,439.00 (cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago, entrega de monederos electrónicos o por medio de una combinación de ambos instrumentos de transferencia monetaria.

Tratándose de personas beneficiarias del subprograma: “Apoyo Alimentario”: **\$2,100.00** (dos mil cien pesos 00/100 M. N.), que se entregarán en siete ministraciones, a razón de un paquete alimentario con valor de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio Fiscal 2014.

El apoyo alimentario se entregará en especie, sólo podrá entregarse a través de algún instrumento de transferencia monetaria, a efecto de no retrasar la entrega del apoyo.

### **QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

#### **5.1. Requisitos para el Acceso:**

##### **5.1.1. Requisitos para el subprograma, “60 y Más”:**

- Ser una persona adulta mayor de entre 60 y 67 años 6 meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro; y
- Firmar la solicitud de registro al subprograma y una Carta Compromiso.

**5.1.2. Requisitos para el subprograma, “Apoyo a Jefas de Familia”:**

- Ser jefa de familia mayor de 18 años de edad, con al menos una hija o hijo menor de 11 años 2 meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro; y
- Firmar la solicitud de registro al subprograma y una Carta Compromiso.

**5.1.3. Requisitos para el subprograma, “Apoyo a Personas con Discapacidad”:**

- Ser una persona con cualquier tipo de discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve su discapacidad de entre 0 y 59 años 2 meses de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al subprograma y una Carta Compromiso.

**5.1.4. Requisitos para el subprograma, “Secundaria Sí”:**

- Ser estudiante de secundaria pública diurna, telesecundaria o secundaria técnica;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- Contestar un cuestionario de estudio socioeconómico el día del registro;
- Firmar la solicitud de registro al subprograma y una Carta Compromiso.

**5.1.5. Requisitos para el subprograma, “Promotores de la Protectora”:**

- Ser una persona mayor de dieciocho años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber cursado, cuando menos, el cincuenta por ciento de la educación media superior;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario, a efecto de coadyuvar con la Dirección General de Desarrollo Social, a partir del primero de mayo al veintidós de diciembre de dos mil catorce, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a las 16:00 horas; y
- Firmar la solicitud de registro al subprograma y una Carta Compromiso.

#### **5.1.6. Requisitos para el subprograma, “Apoyo Alimentario”:**

- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Haber solicitado incorporación al programa de desarrollo social; y que por razones presupuestales no hayan sido incorporadas, no hayan cumplido con el perfil requerido, pero requieran del apoyo derivado de su estado de vulnerabilidad o hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea; y
- Haber entregado la documentación completa solicitada para el registro al programa de desarrollo social.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

#### **5.2. Documentación Requerida.**

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

##### **5.2.1. Tratándose del subprograma, “60 y Más”:**

- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

##### **5.2.2. Tratándose del subprograma, “Apoyo a Jefas de Familia”:**

- Acta de nacimiento de la persona solicitante y de su hija o hijo menor de once años dos meses de edad;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante y de su hija o hijo;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

A efecto de acreditar la jefatura de familia, la persona solicitante podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Acta de barandilla con vigencia máxima de 6 meses, tramitada ante Juzgado Cívico, donde se acredite la jefatura de familia;
- Acta de defunción de su cónyuge o del padre de la hija o hijo menor de once años de edad;
- Solicitud de disolución de vínculo matrimonial interpuesta ante la autoridad competente;
- Acta de matrimonio con anotación marginal de sentencia de divorcio; o
- Comprobante de ingresos con vigencia no mayor de seis meses.

### **5.2.3. Tratándose del subprograma, “Apoyo a Personas con Discapacidad”:**

#### **5.2.3.1. Documentos de la o el solicitante:**

- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante;
- Diagnóstico médico emitido por el sector de salud pública, en el cual se acredite que la persona solicitante, padece una discapacidad permanente o alguna enfermedad crónico degenerativa que conlleve su discapacidad;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de que la persona solicitante sea mayor de dieciocho años de edad y que para el registro, no dependa de la asistencia de una persona responsable. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

#### **5.2.3.2. Documentos de la persona responsable:**

**(De ser necesario, derivado de la discapacidad de la o el solicitante)**

- Acta de nacimiento del responsable de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.), del responsable de la persona solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía vigente del responsable de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**5.2.4. Tratándose del subprograma, “Secundaria Sí”:**

- Acta de nacimiento de la persona solicitante. Si el trámite lo realiza el tutor responsable de la educación del menor, también deberá presentar acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante y de su madre, padre o tutor responsable de la educación;
- Constancia de estudios, que acredite a la persona solicitante como alumno de secundaria del ciclo escolar vigente;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor responsable de la educación del menor. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**5.2.5. Tratándose del subprograma, “Promotores de la Protectora”:**

- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Comprobante de estudios, donde se acredite que al momento de solicitar la incorporación al programa, la persona interesada ha cursado al menos el cincuenta por ciento de los créditos de la educación media superior en alguna institución con reconocimiento oficial; e
- Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**5.2.6. Tratándose del subprograma, “Apoyo Alimentario”:**

Esta documentación será solicitada para las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, que hayan solicitado su incorporación de manera extemporánea:

- Acta de nacimiento de la persona solicitante;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.) de la persona solicitante;
- Comprobante de domicilio expedido en 2014. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio

telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo; e

- Identificación oficial vigente con fotografía de la o el solicitante. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o Pasaporte resellado, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, deberán acudir personalmente, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 o el sábado en un horario de 10:00 a 14:00 horas, a cualquiera de los siguientes centros de atención:

- 1.- Centro Social, “Parque Caneguín”. Ubicado en Calle Lago Caneguín, Número 130, Colonia Argentina Antigua;
- 2.- Faro del Saber Bicentenario. Ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio; o
- 3.- Faro del Saber Salesiano. Ubicado en Calle Salesiano, esquina con Calle Lago Xochimilco, Colonia Anáhuac.

Lo anterior, de acuerdo los siguientes calendarios de atención:

<b>“60 Y MÁS” y “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”</b>	
<b>LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO</b>	<b>FECHA</b>
A, B, C, D, E	Lunes, 12 de mayo de 2014
F, G, H, I, J	Martes, 13 de mayo de 2014
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 14 de mayo de 2014
P, Q, R	Jueves, 15 de mayo de 2014
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 16 de mayo de 2014
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 17 de mayo de 2014

<b>“APOYO A JEFAS DE FAMILIA” y “SECUNDARIA SÍ”</b>	
<b>LETRA INICIAL DEL APELLIDO PATERNO</b>	<b>FECHA</b>
A, B, C, D, E	Lunes, 19 de mayo de 2014
F, G, H, I, J	Martes, 20 de mayo de 2014
K, L, M, N, Ñ, O	Miércoles, 21 de mayo de 2014
P, Q, R	Jueves, 22 de mayo de 2014
S, T, U, V, W, X, Y, Z	Viernes, 23 de mayo de 2014
TODAS LAS LETRAS	Sábado, 24 de mayo de 2014

Del veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, podrán registrarse todas aquellas personas que no hayan podido acudir en la fecha que de acuerdo a los calendarios anteriores, les correspondía.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del subprograma, “Promotores de la Protectora”, deberán acudir personalmente, del doce al dieciséis de mayo de dos mil catorce, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, al Faro del Saber Bicentenario, ubicado en Avenida Parque Lira, Número 94, Colonia Observatorio, a efecto de realizar su registro.

De ellas, las personas interesadas en coadyuvar en el proceso de captura de información generada, deberán acudir al mismo inmueble, a las 10:00 horas, el día diecisiete de mayo de dos mil catorce, a efecto de que les sea practicada la prueba de aptitudes.

Las personas interesadas en solicitar su incorporación extemporánea a los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, podrán realizarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas; en el entendido de que, de haberse cubierto la meta, serán beneficiarias del apoyo alimentario.

El registro es personal e intransferible, sólo se aplicará la excepción, cuando por caso grave de salud comprobable, no pueda acudir la persona interesada durante el periodo de vigencia de la convocatoria, en dado caso, podrá realizar el registro su representante legal, por medio de una carta poder firmada ante la presencia de dos testigos. Ninguna persona podrá ser representante legal de más de una persona.

### **5.3. Procedimiento de Acceso:**

El acceso al programa de desarrollo social, será a través de convocatoria.

Sólo podrán ser beneficiarias del programa de desarrollo social, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

En caso de que la convocatoria concluya su periodo de vigencia y exista un remanente de recursos por entregar, se podrá emitir una ampliación a la misma, a efecto de cumplir con las metas programadas en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

### **5.4. Criterios de Selección:**

- 1.- Cumplir con los requisitos y presentar la documentación completa solicitada;
- 2.- Se dará prioridad a las personas que formen parte de alguna etnia o tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección del programa de desarrollo social, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón.

A más tardar el día seis junio de dos mil catorce, será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación, el listado de personas que resultaron beneficiarias del programa de desarrollo social.

Las personas que no aparezcan en el padrón de beneficiarios de los subprogramas, “60 y Más”, “Apoyo a Jefas de Familia”, “Apoyo a Personas con Discapacidad” y “Secundaria Sí”, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, serán consideradas beneficiarias del subprograma, “Apoyo Alimentario”; además, conformarán una, “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria, puedan ser incorporados al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2014, con el apoyo económico a que hacen referencia los citados subprogramas.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la, “Lista de Espera”, que se conviertan en beneficiarias de los subprogramas, descritos en el párrafo anterior, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

### **5.5. Restricciones:**

La recepción de documentación y el proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo económico motivo del programa de desarrollo social, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la o el solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa de desarrollo social.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

#### **5.6. Causales de Baja:**

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este o en algún otro programa de apoyo económico implementado por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa de desarrollo social;
- Cuando derivado de tres visitas domiciliarias, se acredite que la persona beneficiaria no habita en el inmueble reportado como de su residencia o que cambió de domicilio;
- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o alimentario, motivo del programa de desarrollo social; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, estará encargada del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a las cuales se les entregará un comprobante impreso que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, a efecto de determinar quienes cumplen los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista de posibles beneficiarias.

Con la finalidad de corroborar la autenticidad de la información proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa de desarrollo social, la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, realizará visitas domiciliarias de manera aleatoria.

Si al agotar estas etapas, hubiese un número mayor de solicitantes al número de beneficiarias y beneficiarios correspondientes a la meta programada para el programa de desarrollo social, se procederá a seleccionar de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico, a fin de determinar si la persona solicitante proviene de alguna etnia, el nivel y magnitud de pobreza en las que se encuentren las personas solicitantes, analizando su situación particular con base en las variables económicas, sociales y de vulnerabilidad.

Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa de desarrollo social, se priorizará en la selección a las y los solicitantes que vivan en alguna colonia de medio, bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias de la Delegación, que se hayan registrado.

La Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, a partir de junio de dos mil catorce, informará a través de llamadas telefónicas a las personas beneficiarias del programa de desarrollo social, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico durante el Ejercicio Fiscal 2014.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa de desarrollo social, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja, ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec.

#### **OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de beneficiarias y beneficiarios del programa de desarrollo social, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento, sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier beneficiaria o beneficiario del programa de desarrollo social, podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social, para la entrega de los apoyos económicos.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

- 1.- Evaluación del cumplimiento final de los objetivos y metas del programa de acuerdo al número de personas que reciben el apoyo económico y alimentario motivo de la implementación del programa de desarrollo social;
- 2.- Evaluación de reportes, quejas e inconformidades presentadas por parte de las personas beneficiarias del programa de desarrollo social;
- 3.- Encuesta sobre la aplicación y mejoramiento del programa de desarrollo social;
- 4.- Presupuesto ejercido en el Ejercicio Fiscal 2014; y

5.- Población beneficiada con la implementación del programa de desarrollo social, desagregada por edad y género.

#### **DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La sociedad podrá participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa de desarrollo social, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

El programa de desarrollo social, forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, “La Protectora”, implementados por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2014.

Este programa está articulado en su diseño con el programa, “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores”, implementado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Integral a Madres Solas Residentes en el Distrito Federal”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; con el programa, “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad”, implementado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Distrito Federal; y con el programa, “Prepa Si”, implementado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente convocatoria en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; y

**TERCERO.-** Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil catorce.

(Firma)

**Lic. Víctor Hugo Romo Guerra**  
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

---

## DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA**, en mi carácter de Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y los artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento, tengo a bien emitir el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “BECAS A DEPORTISTAS DESTACADOS Y PROMOTORES DEPORTIVOS”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, con base en lo dispuesto por las reglas de operación del programa de desarrollo social, “Becas a Deportistas Destacados y Promotores Deportivos”; publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1851, Décima Séptima Época, del día siete de mayo de dos mil catorce,

### CONVOCA

A habitantes de la demarcación que en el año 2014, practiquen o promuevan el deporte o deportistas destacados que representan a la Delegación en competencias locales y nacionales, que sean o no habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo y no cuenten con algún sistema de protección social.

Lo anterior, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### **PRIMERA.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo, Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Cultura Física y Deporte.

#### **SEGUNDA.- OBJETIVOS Y ALCANCES.**

##### **2.1. Objetivo General:**

Estimular el desarrollo técnico y metodológico de deportistas destacados y promotores deportivos, en más de 20 disciplinas deportivas, evitando la deserción por parte de quienes no cuentan con recursos suficientes; asimismo prevenir enfermedades crónicas degenerativas a causa de la falta de activación física.

##### **2.2. Objetivos Específicos:**

Fomentar la práctica de diversas disciplinas deportivas entre la población que habita la Delegación Miguel Hidalgo, principalmente a personas en situación vulnerable, e incentivar a los deportistas destacados que representan a la Demarcación política en competencias locales y nacionales; a los promotores deportivos que coadyuvan en el desarrollo de actividades deportivas en las instalaciones de la demarcación.

##### **2.3. Alcances:**

146 habitantes de la demarcación que en el año 2014 practiquen o promuevan el deporte o deportistas destacados que representan a la Delegación en competencias locales y nacionales, que sean o no habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo y no cuenten con algún sistema de protección social.

#### **TERCERA.- METAS FÍSICAS.**

##### **3.1. De Operación:**

Entregar hasta 146 becas de manera mensual; 100 becas a Deportistas Destacados por un monto de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); y 46 becas a Promotores Deportivos por un monto de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)

### 3.2. De Resultados:

Generar un programa de protección social en materia de salud pública, a través de la práctica y promoción del deporte de manera sistematizada.

### CUARTA.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

El monto presupuestal total del programa para el ejercicio fiscal 2014 será de \$999,000.00 (novecientos noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.) El monto unitario por beneficiario será de \$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) para Deportistas Destacados; y \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) para Promotores Deportivos. La frecuencia de ministración será mensual, a través de un monedero electrónico en el periodo de abril a diciembre del mismo año.

TIPO DE BENEFICIARIO	NÚMERO DE BECAS	MONTO MENSUAL	MONTO ABRIL-DICIEMBRE	MONTO TOTAL DEL PROGRAMA POR TIPO DE BECA
Deportistas Destacados	100 (cien)	\$650.00 (seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)	\$5,850.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)	\$585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)
Promotores Deportivos	46 (cuarenta y seis)	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.)	\$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.)	\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos)

### QUINTA.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Que durante 2014 haya demostrado talento y ser propuesto (a) por un entrenador de alguna de las Escuelas Técnico Deportivas operadas por la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo, a través de la Dirección de Cultura Física y Deporte o reconocidas por esta última;
- Ser Deportistas activos en el ámbito del deporte asociado y estudiantil, o Promotores Deportivos con logros y conocimientos comprobables; representar en las diferentes justas deportivas a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo; Participar en Juegos Deportivos del Distrito Federal o en la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, Elite y Paralímpica, representando a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo y al Distrito Federal en la disciplina que práctica durante al menos seis meses del año 2014;
- En el caso de Deportistas Destacados, para permanecer en el programa es necesario aplicar pruebas física y exámenes morfo funcionales que la Dirección de Cultura Física y Deporte determine; además, cumplir con los objetivos y metas considerados en su programa de trabajo.

#### Requisitos adicionales para becas que se otorgan a Deportistas Destacados:

- Preferentemente estar inscrito en el sistema educativo (en escuela pública o privada);
- Contar con un programa de trabajo de entrenamiento sistematizado, avalado metodológicamente por la Dirección de Cultura Física y Deporte de la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo.
- Presentar un currículum deportivo respaldado por hojas de resultados oficiales de los eventos deportivos, en el año 2014.

#### Requisitos específicos para Promotores Deportivos:

- Se considera Promotor Deportivo a aquellos entrenadores que desarrollen una práctica deportiva sin encontrarse contratado por una Demarcación Política ni por el Gobierno del Distrito Federal, en el ejercicio fiscal 2014.

- Deberá contar con título profesional o certificación oficial en una licenciatura o carrera técnica en Educación Física, Entrenamiento Deportivo o, en su caso, deberá acreditar con, por lo menos, el primer nivel del Sistema de Capacitación y Certificación para Entrenadores Deportivos (SICCED).
- Deberá dirigir la formación deportiva de niños y jóvenes que representen a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo en competencias oficiales; en este rubro también se reconoce la labor de los auxiliares del deporte adaptado, que realizan funciones de apoyo o asistencia en entrenamientos y competencias de deportistas paralímpicos.

#### **SEXTA.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

La Dirección de Cultura Física y Deporte, a través de la Coordinación de Equipos Representativos, ubicada en el Centro de Desarrollo Deportivo Plan Sexenal, sito en Ferrocarril de Cuernavaca s/n, esquina Mar Mediterráneo, Colonia Nextitla, Delegación Miguel Hidalgo, recibirá solicitudes de manera continúa a partir del día 26 y hasta el 30 de Mayo de 2014, con un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, mismas que serán evaluadas en los cinco días hábiles siguientes a su recepción; los resultados serán publicados en la página de la delegación Miguel Hidalgo [www.miguelhidalgo.gob.mx](http://www.miguelhidalgo.gob.mx) del 9 al 13 Junio de 2014 para conformar el total de becarios que se integrarán al padrón de beneficiarios.

#### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

Por escrito, dirigido al Director de Cultura Física y Deporte, y/o queja; Contraloría Interna en la Delegación Miguel Hidalgo.

#### **OCTAVA.- MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Garantizar a la población el ejercicio y goce pleno de sus derechos sociales, a través del acceso a los programas que promueven el sano esparcimiento y desarrollo de actividades deportivas sistematizadas en el ámbito del desarrollo social.

Una vez recibida la solicitud por parte de la Dirección de Actividades Deportivas y Recreativas, se dará respuesta a la petición en los cinco días hábiles siguientes.

#### **NOVENA.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.**

Se realizará una encuesta entre los beneficiarios del programa con el fin de verificar el grado de satisfacción; identificar el género y cuantas personas tuvieron acceso a los recursos; asimismo, con dicho instrumento se medirá el impacto a través de: Número de solicitudes recibidas/Número de apoyos otorgados y Reporte de actividades/resultados deportivos. Dicho instrumento de evaluación, será aplicado trimestralmente.

#### **DÉCIMA.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

El programa de becas está abierto a cualquier persona que participe en una disciplina deportiva de forma sistematizada y que habite o represente a la Jefatura Delegacional en Miguel Hidalgo en las diferentes justas deportivas de carácter oficial.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Con los Programas de la Dirección de Desarrollo Social que atienden a niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad. Los eventos organizados a nivel Distrital y Nacional, logrando una coordinación de trabajo con el Instituto del Deporte del Distrito Federal.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

**SEGUNDO.-** Publíquese la presente convocatoria en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; y

**TERCERO.-** Remítase la presente convocatoria a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de que sea publicada en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a ocho de mayo de dos mil catorce.

(Firma)

**Lic. Víctor Hugo Romo Guerra**  
Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo

---

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA**, Procurador Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 40, 47 y 70, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, 3, 13, fracciones I, II y VI, y 19, fracción II, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; el 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 fracción VI, del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y el Acuerdo COPLADE/SO/II/14/2014, de fecha 25 de abril de 2014, el cual aprobó las modificaciones a los Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, ejercicio 2014, emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “OLLIN CALLAN”, PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO 2014 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 1789 BIS, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2014.**

En la página 163 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero 2014 en el renglón 18 numeral **VII. METAS FÍSICAS**

Dice:

#### **1. META**

Para el ejercicio 2014, se tiene programada la meta de apoyar hasta 500 Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común y un deterioro social considerable, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional, para apoyar la organización condominal.

Debe decir:

#### **1. META**

Para el ejercicio 2014, se tiene programada la meta de apoyar hasta **550** Unidades Habitacionales, considerando el número de viviendas que presenten mayor deterioro en sus áreas y bienes de uso común y un deterioro social considerable, mediante la asignación de recursos para la ejecución de proyectos de mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común de cada Unidad Habitacional, para apoyar la organización condominal.

En la página 163 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero 2014 en el renglón 24 numeral **VII. METAS FÍSICAS**

Dice:

#### **2. COBERTURA**

La aplicación del recurso del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales tiene entre sus objetivos el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales, para ello se hace un cálculo por vivienda que se entregará para dicho fin, de tal forma se tiene contemplado en el año 2014 abarcar hasta 460 del universo de Unidades Habitacionales con más de 20 viviendas, de un total de 2 mil 169 de estas, según “el Padrón de Unidades Habitacionales” de la Procuraduría Social del Distrito Federal, alcanzando así un 20% del universo total. Lo anterior sólo podrá cumplirse siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita.

Debe decir:

#### **2. COBERTURA**

La aplicación del recurso del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales tiene entre sus objetivos el mejoramiento, mantenimiento u obra nueva de las áreas y bienes de uso común de las Unidades Habitacionales, para ello se hace un cálculo por vivienda que se entregará para dicho fin, de tal forma se tiene contemplado en el año 2014 abarcar hasta **550** del universo de Unidades Habitacionales con más de 20 viviendas, de un total de 2 mil 169 de estas, según “el Padrón de Unidades Habitacionales” de la Procuraduría Social del Distrito Federal, alcanzando así un 20% del universo total. Lo anterior sólo podrá cumplirse siempre y cuando el presupuesto asignado lo permita.

En la página 163 de la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 31 de enero 2014 en el renglón 31 numeral **VIII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Dice:

Para el ejercicio 2014, se autorizaron \$97' 000,000.00 (noventa y siete millones de pesos 00/100 m.n.) en la Partida Presupuestal 4412 “Ayudas Sociales y Culturales” para el Padrón del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las Unidades Habitacionales para su ejercicio. La entrega de los recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Dicha entrega se hará a los Comités de Administración, en virtud de las necesidades de los proyectos de obra elegidos en la Asamblea Ciudadana, considerando aplicar de manera general el criterio de ayuda por Unidad Habitacional con base en los \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) pesos por vivienda por ello será el número total de viviendas el que permita otorgar el recurso para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

Debe decir:

Para el ejercicio 2014, se autorizaron **\$118' 000,000.00 (ciento dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.)** en la Partida Presupuestal 4412 “Ayudas Sociales y Culturales” para el Padrón del Programa Social “Ollin Callan” para las Unidades Habitacionales, los cuales se entregarán de manera directa a los Comités de Administración de las Unidades Habitacionales para su ejercicio. La entrega de los recursos estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Dicha entrega se hará a los Comités de Administración, en virtud de las necesidades de los proyectos de obra elegidos en la Asamblea Ciudadana, considerando aplicar de manera general el criterio de ayuda por Unidad Habitacional con base en los \$900.00 (novecientos pesos 00/100 m.n.) pesos por vivienda por ello será el número total de viviendas el que permita otorgar el recurso para mejoramiento, mantenimiento u obra nueva en las áreas y bienes de uso común.

México, Distrito Federal, a 9 de mayo de 2014.

(Firma)

**LIC. ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA**

**PROCURADOR SOCIAL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

---

## SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL

**Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción I y 20 IV y XVI del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 9º inciso b y c de la Ley de la Institución descentralizada de Servicio Público “Servicios de Transportes Eléctricos del Distrito Federal”, y

### CONSIDERANDO

- I. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal es el ordenamiento legal que tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Públicos.
- II. Que la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece en su artículo 7, fracción I, que la integración, tratamiento y tutela de los sistemas de datos personales está a cargo de los entes públicos y su creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales, deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- III. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, fracción IV y último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, constituyen infracciones el incumplimiento a las disposiciones contenidas en la misma, que serán sancionadas en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, siendo independientes de las de orden civil o penal que procedan, así como los procedimientos para el resarcimiento del daño ocasionado por el ente público.
- IV. Que el artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establece que corresponde a cada Ente Público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
- V. Que el artículo 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establece como obligación para todos los entes públicos, que la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del ente y publicarse quince días hábiles previos a la creación o modificación del sistema correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se indiquen las modificaciones producidas que se refieran a cualquiera de las fracciones del numeral 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- VI. Que las modificaciones se realizan para atender observaciones derivadas de la Auditoría 02G, con clave 410, denominada “Protección de Datos Personales”, llevada a cabo por la Contraloría Interna del Servicio de Transportes Eléctricos a los Sistemas de Datos Personales de esta Entidad y cumplir con lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6, 8 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- VII. Que los sistemas de datos personales inscritos en el RESDP por El Servicio de Transportes Eléctricos fueron considerados preexistentes a la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, por lo cual en atención al principio de no retroactividad de la Ley establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no fue necesario publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación de los sistemas de datos personales que detenta este ente público.
- VIII. Que los Sistemas de Datos Personales que se modifican mediante el presente acuerdo fueron inscritos en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal en los términos siguientes: el “SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS” con folio 0322007950965100512 inscrito en el RESDP el doce de mayo de dos mil diez, el “SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS” con folio 0322020671337111125 inscrito en el RESDP el veinticinco de noviembre de dos mil once, el “SISTEMA DE REGISTRO DE CAPTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS

PROFESIONALES" con folio 0322020501335111124 inscrito en el RESDP el veinticuatro de noviembre de dos mil once, "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES" con folio 0322020471331111124 inscrito en el RESDP el veinticuatro de noviembre de dos mil once, en cumplimiento al artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal con relación al acuerdo 0182/SO/10-03/2010 aprobado por el pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal el diez de marzo de dos mil diez y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintidós de marzo de dos mil diez, motivo por el cual tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DENOMINADOS "SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS", "SISTEMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS", "SISTEMA DE REGISTRO DE CAPTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES", "SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES".**

**PRIMERO.-** En cumplimiento a los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, así como los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se procede a la modificación de los conceptos que integran los apartados del sistema de datos personales en los términos siguientes:

**El sistema de datos personales denominado "Sistema Integral de Recursos Humanos" se modifica conforme a lo siguiente:**

**I. Cesión de Datos**

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario METLIFE MÉXICO, S.A., con la siguiente finalidad permitida de proteger a los servidores públicos en activo, sindicalizados y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el "SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL", cubriendo los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO No. GRM-SERVICIOS-008-2014, con una vigencia del día 16 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

**El sistema de datos personales denominado "Sistema de Adquisiciones y Servicios" se modifica conforme a lo siguiente:**

**I. Finalidad**

Verificar los datos personales proporcionados por la persona física, en la recepción de documentos e integración del expediente para determinar si en los procedimientos que rigen la ley de la materia en cuanto a la adquisición de bienes o en la contratación de servicios, el proveedor o prestador cumple con los requisitos normativos necesarios para ser contratado y suscribir los contratos administrativos que deriven de la relación contractual con el Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.

**II. Cesión de Datos**

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario METLIFE MÉXICO, S.A., con la siguiente finalidad permitida de proteger a los servidores públicos en activo, sindicalizados y de confianza, incluyendo a los mandos medios y superiores que laboran en el "SERVICIO DE TRASPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL", cubriendo los riesgos de fallecimiento o incapacidad total permanente en los términos y condiciones en cumplimiento al CONTRATO No. GRM-SERVICIOS-008-2014, con una vigencia del día 16 de febrero de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

**III. Estructura Básica del Sistemas de Datos Personales**

Se adicionan tipos de datos personales en los términos siguientes:

**Datos Identificativos:**

- CLAVE DE ELECTOR (IFE), CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), MATRÍCULA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (solo hombres), NÚMERO DE PASAPORTE Y FOTOGRAFÍA.

**Datos Electrónicos:**

- CORREO ELECTRÓNICO NO OFICIAL.

**Datos Patrimoniales:**

- BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFORMACIÓN FISCAL, SEGUROS, FIANZAS Y REFERENCIAS PERSONALES.

**Datos Académicos:**

- CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULOS.

**Datos de carácter obligatorio:**

- CLAVE DE ELECTOR (IFE), CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), FOTOGRAFÍA, CORREO ELECTRÓNICO NO OFICIAL, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFORMACIÓN FISCAL, FIANZAS Y REFERENCIAS PERSONALES, CÉDULA PROFESIONAL Y TÍTULOS

**Datos de carácter facultativo:**

- CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP), MATRÍCULA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (solo hombres), NÚMERO DE PASAPORTE, SEGUROS

**El sistema de datos personales denominado “Sistema de Datos Personales de Procedimientos Seguidos en Forma de Juicios, Controversias Administrativas y Jurisdiccionales” se modifica conforme a lo siguiente:**

**I. Cesión de Datos**

Los datos personales podrán ser transmitidos al siguiente usuario: Prestador de Servicios Profesionales, con la finalidad permitida en cumplimiento a las obligaciones establecidas en las cláusulas del CONTRATO No. GRM-001-2014, denominación del acto jurídico: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, cuya vigencia es del 01 de enero de 2014 al el 28 de febrero del mismo año susceptible a renovación.

**II. Estructura Básica de los Datos de los Sistemas de Datos Personales**

Se adicionan tipos de datos personales en los términos siguientes:

**Datos laborales:**

- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y SOLICITUD DE EMPLEO.

**Datos académicos:**

- CALIFICACIONES, CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y RECOMENDACIONES Y TÍTULOS.

**Datos Sobre la Salud de las Personas:**

- CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, ESTADO FÍSICO O MENTAL DE LA PERSONA, EXPEDIENTE CLÍNICO, INCAPACIDADES MÉDICAS Y USO DE APARATOS OFTALMOLÓGICOS, ORTOPÉDICO, AUDITIVOS, PRÓTESIS.

Datos Identificativos:

- FOTOGRAFÍA, LUGAR DE NACIMIENTO, MATRÍCULA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (solo hombres), NUMERO DE PASAPORTE.

Datos Biométricos:

- HUELLA DACTILAR

Datos Afectivos y/o Familiares

- NOMBRE DE FAMILIARES DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS

Datos de carácter obligatorio:

- Los tipos de datos mencionados anteriormente ninguno es obligatorio

Datos de carácter facultativo:

- RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y SOLICITUD DE EMPLEO, CALIFICACIONES, CEDULA PROFESIONAL, CERTIFICADO Y RECOMENDACIONES Y TÍTULOS, CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES, ESTADO FÍSICO O MENTAL DE LA PERSONA, EXPEDIENTE CLÍNICO, INCAPACIDADES MÉDICAS Y USO DE APARATOS OFTALMOLÓGICOS, ORTOPÉDICO, AUDITIVOS, PRÓTESIS, FOTOGRAFÍA, LUGAR DE NACIMIENTO, MATRÍCULA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL (solo hombres), NUMERO DE PASAPORTE, IDENTIFICACIÓN CON HUELLA DACTILAR, NOMBRE DE FAMILIARES DEPENDIENTES Y BENEFICIARIOS.

### **III. Nivel de Seguridad**

Se modificó de Nivel Medio a Nivel Alto.

**El sistema de datos personales denominado “Sistema de Registro de Captación de Prestadores de Servicio Social y Prácticas Profesionales” se modifica conforme a lo siguiente:**

#### **I. Estructura Básica del Sistemas de Datos Personales**

Se incluye en la categoría de Datos Biométricos:

- HUELLA DACTILAR

Datos de carácter obligatorio:

- El tipo de dato mencionado anteriormente no es obligatorio

Datos de carácter facultativo:

- HUELLA DACTILAR

#### **II. Nivel de Seguridad**

Se modificó de Nivel Básico a Nivel Alto

**SEGUNDO.-** Se modifican los Sistemas de Datos Personales: “**SISTEMA INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS**”, “**SISTEMA DE AQUISICIONES Y SERVICIOS**” y “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIOS, CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES**” Y “**SISTEMA DE REGISTRO DE CAPTACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES**” DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL, en los términos establecidos en el punto PRIMERO, del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo y a los responsables de los sistemas de datos personales para que realicen las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º. Fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Así lo acordó el C. Rubén Eduardo Venadero Medinilla, Director General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los trece días de mayo de dos mil catorce.

MÉXICO, D.F. A 13 DE MAYO DE 2014

(Firma)

**RUBEN EDUARDO VENADERO MEDINILLA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL**

---

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

## DELEGACIÓN MILPA ALTA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 03-2014

**El Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 inciso A, 25 inciso A fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y de conformidad en los artículos 122 Bis fracción XII inciso C) y 126 Del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para realizar las obras públicas, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados según oficio de la Secretaría de Finanzas Subsecretaría de Egresos del Distrito Federal número **SFDF/SE/0033/2014** de fecha **06 de enero de 2014**.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
DGODU-LP-08-2014	\$3,000.00	21-mayo-2014	26-mayo-2014 10:00 Hrs.	30-mayo-2014 10:00 Hrs.	05-junio-2014 10:00 Hrs.	12-junio-2014 10:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de red de agua potable en el poblado de San Pablo Oztotepec.			16-junio-2014	12-diciembre-2014	\$6'522,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
DGODU-LP-09-2014	\$3,000.00	21-mayo-2014	26-mayo-2014 12:00 Hrs.	30-mayo-2014 12:00 Hrs.	05-junio-2014 12:00 Hrs.	12-junio-2014 12:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de red de agua potable en el poblado de San Salvador Cuauhtenco.			16-junio-2014	12-diciembre-2014	\$4'905,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura del sobre único	Comunicación de fallo
DGODU-LP-10-2014	\$3,000.00	21-mayo-2014	26-mayo-2014 14:00 Hrs.	30-mayo-2014 14:00 Hrs.	05-junio-2014 14:00 Hrs.	12-junio-2014 14:00 Hrs.
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital contable requerido
00000	Sustitución de red de agua potable en el poblado de San Bartolomé Xicomulco.			16-junio-2014	13-octubre-2014	\$2'917,000.00

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos, Planta Alta del Edificio Morelos, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas., en días hábiles, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

Constancia del Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, actualizado al 2013.

Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Ing. Eduardo J. González Cueto D.**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación de Milpa Alta.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo:

Estados Financieros correspondientes a la declaración anual del ejercicio fiscal 2013. Firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador.

Declaraciones parciales del ejercicio 2014, hasta un mes anterior al concurso.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad que han cumplido en tiempo y forma las obligaciones Fiscales a lo establecido en el Código Fiscal para el Distrito Federal.

**En caso de estar en trámite el registro de concursantes ante la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal:**

Escritura constitutiva y modificaciones en su caso con datos registrales para la persona moral o acta de nacimiento con identificación oficial vigente con fotografía si se trata de persona física; además copia y original (para cotejo) del comprobante de trámite del registro de concursantes correspondiente.

Los documentos indicados anteriormente, además se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

**Forma de pago de las bases:**

Adquisición directa mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el día y hora marcado en las bases del concurso.

La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.

La apertura del sobre único que contendrá la propuesta técnica y económica se efectuará el día y hora marcado en las bases del concurso, en la Unidad Departamental de Concursos de la Coordinación Técnica dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación de Milpa Alta; sita en Av. Constitución Esq. Andador Sonora, Planta Alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Para esta licitación **no** se otorgará anticipo alguno.

No podrán subcontratarse ninguna de las partes de la obra.

Los interesados en las licitaciones, deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las del presente concurso, mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe total por cada uno, monto ejercido y avance de obra, y relación de contratos de obras similares a los convocados que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, comprobando documentalmente los contratos celebrados.

Se hace del conocimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, reformado por decreto y que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de Febrero de 2002; una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

La dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

MEXICO, D.F. A 16 DE MAYO DE 2014.

**ATENTAMENTE**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
(Firma)  
**ING. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO DOMÍNGUEZ.**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### CITICAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

#### AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Con fundamento en, y para los efectos previstos por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y de conformidad con lo dispuesto por la cláusula décima de los estatutos sociales de **CITICAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.** ("**CITICAPITAL**"), se publica el presente aviso de aumento de capital decretado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de CITICAPITAL, celebrada a partir de las 9:00 del 9 de mayo del 2014, como sigue:

1. Se aumentó la parte variable del capital social de la sociedad en la cantidad de \$11'952,000.00 (once millones novecientos cincuenta y dos pesos 00/100, moneda nacional) representado por 11,952 (once mil novecientas cincuenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, Serie "B", con valor nominal de \$1,000.00 (mil pesos 00/100, moneda nacional) cada una.

2. Los accionistas de la sociedad tienen derecho preferente para suscribir y pagar, ello simultáneamente, acciones de las mencionadas en el párrafo 1. anterior, al valor nominal señalado, en la proporción que sus respectivas participaciones representan en el capital social actual de la sociedad, para lo cual dispondrán de plazo de 15 días de calendario contados a partir de la publicación del presente aviso. El pago de capital, en su caso, deberá efectuarse por los accionistas de la sociedad mediante cheque o cheque certificado librado en favor de la sociedad, mismo que deberá entregarse en días y horas hábiles en la Administración de la sociedad, en el domicilio ubicado en Río Támesis 8-B, colonia Cuauhtémoc, 06500 Distrito Federal, México.

3. Los accionistas que hubieren ejercido oportunamente su derecho de suscribir y pagar el aumento de capital decretado, y que efectivamente paguen en tiempo el capital que les corresponda, tendrán derecho de acrecer respecto de aquella porción que hubiere correspondido a aquellos accionistas que no ejerzan en el plazo legal mencionado su derecho de suscribir y pagar capital, o que, habiéndolo ejercido, sean omisos en pagarlo oportunamente y conforme a lo aquí publicado.

Distrito Federal, México, a 12 de mayo del 2014.

(Firma)

---

**ARTURO ROSAS BARRIENTOS**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
**CITICAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.**

---

**CITICAPITAL, S.A. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACION**

Para los efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se avisa y publicita que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Citicapital, S.A. de C.V., celebrada el 8 de mayo del 2014 (la "**Asamblea**"), resolvió la transformación de Citicapital, S.A. de C.V., en Sociedad Anónima Promotora de Inversión, continuando con la modalidad y régimen de Capital Variable, y manteniendo su denominación social, Citicapital, la que irá siempre seguida de las palabras "**Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable**", o de su abreviatura "**S.A.P.I. de C.V.**". Por virtud de lo anterior se reformaron íntegramente los estatutos de la sociedad. Se publica a continuación el último balance de la sociedad al 30 de marzo del 2014 conforme a las mencionadas disposiciones legales. La transformación de la sociedad surtió efectos entre la sociedad y sus accionistas a partir de la fecha de la Asamblea, y respecto de terceros surtirá efectos una vez que transcurra el plazo exacto de 3 (tres) meses contados a partir de que el instrumento público conteniendo la protocolización del acta de la Asamblea quede inscrito en el Registro Público de Comercio correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

También se hace del conocimiento de los accionistas y/o legítimos poseedores de títulos de acciones representativas del capital social de dicha sociedad, que ésta procederá, por lo que respecta a los títulos amparando las acciones por ella emitidas representando su capital social, en términos de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, según lo soliciten los accionistas de la sociedad o quién o quiénes sean poseedores legítimos de títulos de acciones representativos de su capital social.

(Firma)

---

**Luis Alfonso Cervantes Castillo**  
Delegado Especial de la Asamblea

**Balance General de Citicapital, S.A. de C.V.,  
al 30 de marzo del 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	318'163,337.00	Corto Plazo	95'232,634.00
Fijo	2,692'469,119.00	Largo Plazo	<u>936'154,756.00</u>
Diferido	<u>1'517,865.00</u>	Total:	1,031'387,390.00
<b>Total:</b>	<b>3,012'150,321.00</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Total:	<u>1'980,762,931.00</u>
		<b>Total Pasivo más Capital Contable</b>	<b>3,012'150,321.00</b>

---

**DISTRIBUIDORA GAMEXPRESS, S.A. DE C.V.**

**CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN DISTRIBUIDORA GAMEXPRESS, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y, POR OTRO LADO, GAMEXPRESS LATIN AMERICA, S.A. DE C.V. Y SMART IDEAS IN HUMAN RESOURCES, S. A. DE C. V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS.**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** La fusión de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y, por otro lado, GamexpressLatinAmerica, S.A. de C.V. y Smart Ideas In Human Resources, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, surtirá efectos entre las partes y los accionistas a las 24 Horas del día 31 de Diciembre de 2013 de acuerdo a lo previsto en el criterio normativo 3/2012/CFF del Boletín de Compilación de Criterios Internos Normativos del Servicio de Administración Tributaria. Como resultado de la fusión se extinguirán las sociedades fusionadas, subsistiendo únicamente la fusionante. La presente fusión surtirá efectos frente a terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las sociedades en los términos previstos por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base para esta fusión, los balances de las sociedades a fusionar al 31 de Octubre de 2013.

**SEGUNDA. SISTEMA DE EXTINCIÓN DEL PASIVO.** Como resultado de la fusión, subsistirá Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y desaparecerán GamexpressLatinAmerica, S.A. de C.V. y Smart Ideas In Human Resources, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de las sociedades fusionadas se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V., quien se considerará causahabiente a título universal de los mismos, extinguiéndose en consecuencia los pasivos a cargo de las fusionadas. Las sociedades fusionadas entregarán a la fusionante todos sus archivos, contabilidad, registros corporativos y demás documentos propios, mismos que serán conservados por la fusionante a partir de la fecha en que surta plenos efectos la fusión.

**TERCERA. INCREMENTO AL CAPITAL SOCIAL.** Como resultado de la fusión, el capital social de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V. se incrementará en la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional) y, consecuentemente, el capital social de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V. será la cantidad de \$45'954,000.00 (Cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual la cantidad de \$30'200,000.00 (Treinta millones doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 30,200 (Treinta mil doscientas) acciones suscritas, pagadas y liberadas de la Serie "A", con un valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/00 Moneda Nacional), cada una, corresponde a la porción fija del capital social, y la cantidad de \$15'754,000.00 (Quince millones setecientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional), representada por 15,754 (Quince mil setecientos cincuenta y cuatro) acciones suscritas, pagadas y liberadas de la Serie "B", con un valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 Moneda Nacional), corresponde a la porción variable de dicho capital; distribuido de la siguiente manera:

**DISTRIBUIDORA GAMEXPRESS S.A. DE C.V.**  
(FUSIONANTE)

<b>ACCIONISTA</b>	<b>ACCIONES CAPITAL FIJO</b>	<b>ACCIONES CAPITAL VARIABLE</b>	<b>VALOR</b>
Abraham Bautista Argüello	30,200	10,230	\$40'430,000.00
Games For Less, Inc.		669	\$669,000.00
Gamexpress, Inc.		4,745	\$4'745,000.00
Verónica Cintya Ostos Guiza		94	\$94,000.00
María Margarita Otero Acosta		16	\$16,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>30,200</b>	<b>15,754</b>	<b>\$45'954,000.00</b>

**CUARTA. DENOMINACIÓN.** La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V.

**QUINTA. FUNCIONARIOS.** El Comisario y los miembros del órgano de administración de GamexpressLatinAmerica, S.A. de C.V. y Smart Ideas In Human Resources, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas, cesarán en sus funciones en la fecha en que surta efectos la fusión, permaneciendo en funciones exclusivamente el Órgano de Administración y el Comisario de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V.

**SEXTA. PODERES.** Todos y cada uno de los poderes otorgados por GamexpressLatinAmerica, S.A. de C.V. y Smart Ideas In Human Resources, S.A. de C.V. como sociedades fusionadas terminarán al surtir plenos efectos la fusión.

**SÉPTIMA. BALANCES.** Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se agregan como **Anexos 1, 2 y 3** los balances de las sociedades a fusionar al 31 de Octubre de 2013, mismos que en cada caso serán publicados en el Periódico Oficial del domicilio social de cada una de ellas.

**OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEYES APLICABLES.** Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio de fusión, las partes se someten a las leyes de la República Mexicana y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

#### Anexo 1

Estado de Posición Financiera de Distribuidora Gamexpress, S.A. de C.V.  
Al 31 de Octubre de 2013.

ACTIVO	2013	PASIVO	2013
<b>Activo circulante:</b>		<b>Pasivo a corto plazo:</b>	
Efectivo	2,448,213.00	Proveedores	\$311,095,561.00
Clientes	336,157,596.00	Préstamos bancarios	190,000,000.00
Cartera descontada	57,072,595.00	Descuento de cartera	57,072,595.00
Partes relacionadas	229,947,502.00	Partes relacionadas	277,456,945.00
Impuestos por recuperar	464,397,021.00	Acreedores diversos	26,625,023.00
Deudores diversos	132,109,038.00	Impuestos por pagar	404,752,001.00
		Anticipo de clientes	8,932,000.00
	1,222,131,964.00		1,275,934,125.00
<b>Inventarios</b>	149,932,974.00	Impuesto a la utilidad diferido	2,986,621.00
Total del activo circulante	1,372,064,938.00	Total del pasivo	1,278,920,746.00
<b>Inmuebles, Mobiliario y equipo, neto</b>	35,235,835.00	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b>Capital contribuido</b>	
		Capital social	48,186,361.00
<b>Inversiones en acciones</b>	276,415,139.00	Aportaciones para futuros aumentos de capital	11,887,549.00
		Prima en suscripción de acciones	91,150,952.00
			151,224,862.00

<b>Otros Activos:</b>		<b><u>Capital ganado</u></b>	
Depósitos en garantía	152,180.00	Reserva legal	2,359,606.00
		Utilidades del Ejercicio	32,198,126.00
		Utilidades acumuladas	219,164,751.00
			253,722,484.00
		Total del capital contable	404,947,346.00
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$1,683,868,091.00</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$1,683,868,091.00</b>

**Anexo 2**

Estado de Posición Financiera de GamexpressLatinAmerica, S.A. de C.V.  
Al 31 de Octubre de 2013.

<b>ACTIVO</b>	<b>2013</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2013</b>
<b>Activo circulante:</b>		<b>Pasivo a corto plazo:</b>	
Efectivo	7,343.00	Partes relacionadas	9,920,463.00
Clientes	25,000.00	Provisiones y Estimaciones	140,800.00
Impuestos por recuperar	743,491.00		
Deudores diversos	40,000.00		
Total del activo circulante	815,835.00	Total del pasivo	10,061,263.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b><u>Capital contribuido</u></b>	
		Capital social	50,000.00
			50,000.00
		<b><u>Capital ganado</u></b>	
		Utilidades del Ejercicio	(315,181.00)
		Utilidades acumuladas	(8,980,247.00)
			(9,295,428.00)
		Total del capital contable	(9,245,428.00)
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>815,835.00</b>	<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>815,835.00</b>

**Anexo 3**

Estado de Posición Financiera de Smart Ideas In Human Resources, S.A. de C.V Al 31 de Octubre de 2013.

<b>ACTIVO</b>	<b>2013</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2013</b>
<b>Activo circulante:</b>		<b>Pasivo a corto plazo:</b>	
* Bancos	176,736.00	* Acreedores Diversos	1,500,000.00
Total del activo circulante	176,736.00	Total del pasivo	1,500,000.00
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		<b><u>Capital contribuido</u></b>	
		Capital social	50,000.00
			50,000.00
		<b><u>Capital ganado</u></b>	
		Utilidades del Ejercicio	7,439,171.00
		Utilidades acumuladas	(8,812,436.0)
		Total del capital contable	(1,323,264.0)
<b>ACTIVO TOTAL</b>	176,736.00	<b>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	176,736.00

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Ricardo Valdivia González  
Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias  
de Accionistas de las sociedades Fusionante y Fusionadas

\_\_\_\_\_

**ATLANTA CANCÚN, S.A. DE C.V., CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. y  
PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de ATLANTA CANCÚN, S.A. de C.V. ("ATLANTA"), CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. ("MEXFIT") y PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. de C.V. ("PROMOTORA"), celebradas el 31 de marzo de 2014, respectivamente, los accionistas de dichas sociedades acordaron la fusión de ATLANTA, como sociedad fusionante, con MEXFIT y PROMOTORA, como sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones, los Delegados Especiales de dichas Asambleas, publican en este acto (i) los acuerdos de fusión y (ii) los Estados de situación financiera de ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA, al 28 de febrero de 2014, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión y los cuales sirven de base para llevar a cabo la fusión acordada.

**ACUERDOS DE LA FUSIÓN**

**Primero.- Fusión.** ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA acuerdan expresamente en fusionarse el día 31 de marzo de 2014, subsistiendo como persona moral resultante de la fusión, ATLANTA; por lo que a partir de la fecha en que surta efectos la fusión, PROMOTORA y MEXFIT dejarán de existir, y todos los bienes, derechos y obligaciones de PROMOTORA y de MEXFIT serán asumidos por ATLANTA.

**Segundo.- Estados de situación financiera.** Los estados de situación financiera de ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA al 28 de febrero de 2014, serán los que sirvan como base para la fusión acordada, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

**Tercero.- Condiciones y Efectos de la Fusión.** La fusión surtirá efectos conforme a lo siguiente:

a).- De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA pactaron que derivado de la fusión, ATLANTA realizará, en caso de haberlas, el pago de todas las deudas con los acreedores de MEXFIT y PROMOTORA, por lo que ATLANTA, como sociedad fusionante, asume plenamente las obligaciones de MEXFIT y PROMOTORA.

b).- Consecuentemente, la fusión surtirá efectos en la fecha en la que se haya cumplido con la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA, en el entendido de que, en términos del artículo 1941 del Código Civil Federal, los efectos de la fusión se retrotraerán al 31 de marzo de 2014, en caso de que la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de ATLANTA, MEXFIT y PROMOTORA, se cumplan con posterioridad a dicha fecha.

**Cuarto.- Causahabiente Universal de ATLANTA.** Al surtir efectos la fusión acordada, ATLANTA resultará causahabiente a título universal de MEXFIT y PROMOTORA y los activos y pasivos de dichas sociedades quedarán incorporados al patrimonio de ATLANTA, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico específico o complementario a excepción de lo que se indique más adelante. En consecuencia, los activos y pasivos de MEXFIT y PROMOTORA se consolidarán en ATLANTA a partir del día 31 de marzo de 2014.

**Quinto.- Dominio Directo.** ATLANTA conservará o adquirirá el dominio directo de todos los bienes físicos y jurídicos, que integren los activos de MEXFIT y PROMOTORA, incluyéndose los derechos determinados o indeterminados, principales, derivados o accesorios, de los que MEXFIT y PROMOTORA pudiere o resultare ser titular en este momento o en el futuro, por motivos anteriores o posteriores al momento de surtir efectos la fusión acordada.

**Sexto.- Obligaciones, Créditos y Garantías.** ATLANTA tomará a su cargo todas las obligaciones, créditos y garantías de cualquier naturaleza o calidad, principales, derivados o accesorios, que integren los activos y pasivos de MEXFIT y PROMOTORA en el momento que surta efectos la fusión.

**Séptimo.-Responsabilidades Laborales y Fiscales.** ATLANTA, como causahabiente universal de MEXFIT y PROMOTORA, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter laboral y fiscal derivadas o que se lleguen a derivar en el futuro a su cargo, respecto a los trabajadores y empleados de MEXFIT y PROMOTORA, en su caso, y frente al fisco federal y en su caso, frente a los gobiernos federales, estatales o municipales que corresponda, y ATLANTA se obliga a cubrir las obligaciones laborales y los impuestos que adeudaren MEXFIT y PROMOTORA en el momento que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de este evento, y comprendiéndose dentro de tales responsabilidades tanto los impuestos como los recargos y sanciones que resultaren.

**Octavo.- Estados de situación financiera de Clausura y de Apertura.** MEXFIT y PROMOTORA, para efectos internos, prepararán un estado de situación financiera de clausura de operaciones al cierre del día 31 de marzo de 2014 y ATLANTA, para efectos internos, preparará igualmente un estado de situación financiera de apertura el día 1º de abril de 2014, mostrando la consolidación de sus activos y pasivos con los de MEXFIT y PROMOTORA.

**Noveno.- Denominación de la Sociedad Fusionante.** Como resultado de la fusión las partes acuerdan que posteriormente a la fusión, ATLANTA continuará con su misma denominación social.

**Décimo.- Cancelación del Folio Mercantil de MEXFIT y PROMOTORA.** Como consecuencia de la fusión y al extinguirse MEXFIT y PROMOTORA, se cancelarán en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, el Folio Mercantil 283,401, que le corresponde a PROMOTORA y el Folio Mercantil Electrónico 464470 – 1, que le corresponde a MEXFIT; y al mismo tiempo, deberán revocarse todos y cada uno de los poderes generales y/o especiales otorgados por MEXFIT y PROMOTORA, incluyendo los otorgados al Administrador Único de PROMOTORA y al Consejo de Administración de MEXFIT, por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.

**Décimo Primero.- Obligaciones Fiscales.** Una vez que surta efectos la fusión, ATLANTA, en su carácter de sociedad fusionante se compromete a presentar las declaraciones y avisos fiscales correspondientes a MEXFIT y PROMOTORA, así como todos los avisos de cancelación ante las autoridades respectivas, haciéndose responsable de cualquier contingencia que en el futuro pudiera surgir.

En los términos del artículo 5-A fracción II del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se acuerda proceder a dar el aviso de fusión al Sistema de Administración Tributaria (SAT) por conducto de ATLANTA, dentro del mes siguiente a la celebración del presente convenio de fusión.

**Décimo Segundo.- Titularidad de los Contratos.** ATLANTA sustituirá a MEXFIT y PROMOTORA en la titularidad de todos los actos, convenios y contratos que tenga celebrados, y en consecuencia, asumirá todos los derechos, obligaciones y garantías derivados de dichos actos, convenios y contratos. Corresponden asimismo a ATLANTA, los derechos sustantivos y procesales, las obligaciones, las cargas y las garantías de MEXFIT y PROMOTORA derivados del ejercicio de acciones, procedimientos judiciales, recursos o instancias de cualquier orden ante todo tipo de Tribunales y Autoridades.

**Décimo Tercero. Integración del Capital Social de ATLANTA.** Debido a que PROMOTORA es accionista de ATLANTA y, con motivo de la fusión, PROMOTORA desaparecerá como sociedad fusionada, las acciones que detenta en el capital social de ATLANTA, serán adquiridas por los accionistas de PROMOTORA una vez que surta efectos la fusión, en la misma proporción que dichos accionistas tienen en el capital de PROMOTORA. Asimismo, una vez que surta efectos la fusión, el capital social de MEXFIT y PROMOTORA se integrará al capital social de ATLANTA y, como consecuencia, se aumentará su capital social.

(Firma)  
ATLANTA CANCÚN, S.A. de C.V.  
Sr. Rodrigo Aguilar Ruiz  
Representante Legal

(Firma)  
PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. de C.V.  
Sr. José Luis Rión Santisteban  
Representante Legal

(Firma)  
CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V.  
Sr. José Luis Rión Santisteban  
Representante legal

México, D.F., a 10 de abril de 2014.

**PUBLICACIÓN DE EXTINCIÓN DE LOS PASIVOS DE CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. Y PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. DE C.V.**

Por medio de la presente se informa que el sistema establecido para la extinción de los pasivos de CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. y PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. de C.V., con motivo de la fusión con ATLANTA CANCÚN, S.A. de C.V., es que ATLANTA CANCÚN, S.A. DE C.V. realizará, en caso de haberlas, el pago de todas las deudas con los acreedores de CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. y PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. de C.V. por lo que ATLANTA CANCÚN, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante, asumirá plenamente las obligaciones de CLUBES DEPORTIVOS MEXFIT, S.A.P.I. DE C.V. y PROMOTORA DE DEPORTES CANCÚN, S.A. DE C.V.

(Firma)  
Atentamente  
Sr. Rodrigo Aguilar Ruiz  
Representante Legal

**Atlanta Cancún, S.A. de C.V.**  
**Estado de situación financiera al 28 de febrero de 2014**  
**(Cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>	<b>PASIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>
Activo circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Efectivo y equivalentes	\$ 489,802	Partes relacionadas	\$ 22,788,717
Partes relacionadas	893,200	Impuestos por pagar	247,570
Impuestos por recuperar	478,536	Acreedores diversos	15,501
		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>23,051,788</b>
Total activo circulante	1,861,538	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Activo fijo:		Capital contribuido:	
Propiedades de inversión	35,500,308	Capital social	13,229,215
Otro activo:		Capital ganado:	
Pagos anticipados	171,241	Resultados acumulados	3,538,916
Impuestos diferidos	2,694,350	Reserva legal	407,518
	2,865,591	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>17,175,649</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 40,227,437</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ 40,227,437</b>

(Firma)

Lic. Rodrigo Aguilar Ruiz  
Administrador Único

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier declaración en falso sobre las mismas.

**Clubes Deportivos Mexfit, S.A.P.I. de C.V.**  
**Estado de situación financiera al 28 de febrero de 2014**  
**(Cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>	<b>PASIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>
Activo circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Efectivo y equivalentes	\$ 29,334	Acreeedores diversos	\$ 4,017
Impuestos por recuperar	84,325	<b>TOTAL PASIVO</b>	4,017
Total activo circulante	113,659	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	57,800
		Prima en suscripción de acciones	592,800
		Resultados acumulados	(540,958)
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 113,659	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	109,642
		<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 113,659

(Firma)

Ing. José Luis Rión Santisteban  
Representante Legal

**Promotora de Deportes Cancún, S.A. de C.V.**  
**Estado de situación financiera al 28 de febrero de 2014**  
**(Cifras en pesos)**

<b>ACTIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>	<b>PASIVO</b>	<b><u>Saldos al</u></b> <b><u>28-Feb-14</u></b>
Activo circulante:		Pasivo a corto plazo:	
Efectivo y equivalentes	\$ 1,941,756	Acreeedores diversos	\$ 3,604,794
Partes relacionadas	36,178,158	Impuestos por pagar	221,246
Impuestos por recuperar	39,029	<b>TOTAL PASIVO</b>	3,826,040
Total activo circulante	38,158,943	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Activo fijo:		Capital contribuido:	
Inversiones permanentes en subsidiarias	16,308,525	Capital social	45,242,771
Otro activo:		Capital ganado:	
Pagos anticipados	183,049	Resultados acumulados	5,311,357
Impuestos diferidos	5,400	Reserva legal	275,749
	188,449	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	50,829,877
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ 54,655,917	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ 54,655,917

(Firma)

Lic. Rodrigo Aguilar Ruiz  
Administrador Único

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas y asimismo asumo cualquier declaración en falso sobre las mismas.

**DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V.**

CONVENIO DE FUSIÓN QUE CELEBRAN DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V. (COMPAÑÍA SUBSISTENTE) CON DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. Y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., (SOCIEDADES FUSIONADAS)

**CLAUSULAS**

PRIMERA. DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S. A. de C.V. y ESPHA IMPORTADORA, S.A. DE C.V., acuerdan fusionarse bajo los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes cláusulas, subsistiendo DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante y desapareciendo DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

SEGUNDA. DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S. A. de C.V. y ESPHA IMPORTADORA, S.A. de C.V., convienen en que el presente acuerdo de fusión surtirá efectos internos entre las partes, así como para efectos fiscales al cierre de sus operaciones el día 31 de marzo de 2014 y toda vez que se ha obtenido el consentimiento de todos los acreedores tanto de la fusionante como de las fusionadas, la fusión surtirá efectos ante terceros a partir de la fecha en que queden inscritos en el Registro Público de Comercio que corresponda los acuerdos de fusión tomados por la asamblea extraordinaria de accionistas tanto de DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. como de ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V.

TERCERA. DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA, S.A. DE C.V., convienen en que para efectos de la fusión se tomen como base los balances aprobados de la fusionante y de la fusionada al 31 de marzo de 2014, que se agregan para formar parte de este convenio y que los mismos sean publicados en el Diario Oficial de la Federación al igual que el sistema de extinción del pasivo de las sociedades fusionadas que consiste en que dicho pasivo, en caso de existir, se pague por la fusionante como causahabiente de la fusionada. Se faculta a los licenciados JOAQUÍN MURIEL GARCÍA y JUAN CARLOS GAEDKE RUISEÑOR, para que conjunta o separadamente lleven a cabo las publicaciones.

CUARTA. En virtud de lo estipulado en las cláusulas precedentes DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V. se convierte en titular del patrimonio de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., a partir de que surta efectos la fusión esto es, al cierre de sus operaciones al 31 de marzo de 2014 y le quedarán transmitidos en forma universal todos los activos y pasivos de DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., sociedades fusionadas sin reserva ni limitación alguna.

Consecuentemente, la fusionante DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. de C.V. asumirá y en caso de existir hará suyos en sus términos los adeudos de las sociedades fusionadas DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA, S.A. de C.V., que cubrirá en su totalidad.

DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., la sociedad subsistente, será el patrón de los empleados y trabajadores de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. y de ESPHA IMPORTADORA, S.A. DE C.V., como "patrón sustituto", reconociendo la antigüedad y derechos salariales de dichos empleados.

QUINTA. DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V. se subroga en todos los derechos, obligaciones, garantías u operaciones de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

SEXTA. Para los fines de lo dispuesto en los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., sociedad fusionante, acuerda asumir todos y cada uno de los pasivos y deudas a cargo de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V. y ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., sociedades fusionadas, que sean existentes y válidas al momento de surtir efectos la fusión, en los términos de la cláusula segunda que antecede y quedará obligada a pagar tales pasivos.

SÉPTIMA. Tomando en cuenta que DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V., detenta la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V. y que dicha acción remanente es propiedad de DAIICHI SANKYO COMPANY LIMITED, y que DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V., detenta la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., y que dicha acción remanente es propiedad de DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V., el capital social de DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V., como consecuencia de la fusión, únicamente se verá incrementado en la cantidad de \$1.00 peso dado que el patrimonio de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS S.A. DE C.V., una de las sociedades fusionadas, ya formaba en su mayoría parte del patrimonio de la fusionante, y que mediante la fusión acordada en la presente asamblea, la fusionante adquiere todos los activos de DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V., incluyendo las acciones de ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V., y por lo tanto DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V. adquiere la propiedad de la totalidad de las acciones de ESPHA IMPORTADORA, S.A. DE C.V.

OCTAVA.- Que como consecuencia de lo señalado en la cláusula séptima anterior, el capital social de DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V. en su carácter de fusionante, se aumenta en la cantidad de \$1.00 peso en su parte variable, por lo que quedará integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES		VALOR
	CAPITAL MÍNIMO FIJO SERIE "B"-1	CAPITAL VARIABLE SERIE "B"-2	
DAIICHI SANKYO COMPANY LIMITED	49,999	583'950,001	\$584'000,000.00
DAIICHI SANKYO BUSINESS ASSOCIE CO. LTD.	1		\$ 1.00
TOTAL	50,000	583'950,001	\$584'000,001.00

NOVENA. Lo no previsto por el presente acuerdo queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciendo renuncia expresa al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o que por cualquiera otra razón pudiera corresponderles.

El presente Convenio de Fusión se celebra en Mexico Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce, por el representante legal de cada una de las empresas

SOCIEDAD FUSIONANTE  
(Firma)

---

DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V.  
DIRECTOR GENERAL  
SR. TORU KIRIKOSHI

SOCIEDADES FUSIONADAS

(Firma)

---

DAIICHI SANKYO MEXICO  
SERVICIOS S.A. DE C.V.  
APODERADA LEGAL  
SRA. MA. DEL ROCIO CRUZ MORALES

(Firma)

---

ESPHA IMPORTADORA S.A. DE C.V.  
APODERADA LEGAL  
SRA. MA. DEL ROCIO CRUZ MORALES

DAIICHI SANKYO MEXICO, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MARZO DEL 2014  
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Caja y Bancos	\$28,668,810.63		Cuentas por Pagar	\$671,062.29	
Otras Cuentas por Cobrar	\$476,005.94		Provisiones para gastos	\$4,715,487.08	
Ranbaxy Mexico S.A. de C.V.	\$111,654,541.46		Otras Cuentas por Pagar	\$1,668,459.21	
Inventarios	\$5,788,138.63		Impuestos por Pagar	<u>\$848,700.41</u>	\$7,903,708.99
Clientes	\$7,024,397.34		CAPITAL CONTABLE		
Impuestos por Recuperar	\$25,885,886.58		Capital Social	\$584,000,000.00	
Gastos prepagados	\$1,961,126.87		Resultados Acumulados	<u>-\$370,700,519.66</u>	\$213,299,480.34
Depósitos en Garantía	<u>\$138,183.81</u>	\$181,597,091.26			
ACTIVOS FIJOS					
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$1,566,008.98				
Depreciación Acumulada	<u>-\$794,687.72</u>	\$771,321.26			
<u>Inversión en Subsidiarias</u>					
DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS	\$2,518,018.40				
RANBAXY MEXICO	\$36,311,105.55				
RANBAXY MEXICO SERVICIOS	\$5,652.86	\$38,834,776.81			
TOTAL ACTIVO		<u>\$221,203,189.33</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$221,203,189.33</u>	

(Firma)  
C.P. MA. DEL ROCIO CRUZ MORALES  
CEDULA PROFESIONAL 1722004  
DIRECTORA DE FINANZAS

DAIICHI SANKYO MEXICO SERVICIOS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MARZO DEL 2014  
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO		
Caja y Bancos	\$3,062,462.08				
Otras Cuentas por Cobrar	\$1,819,037.38		Cuentas por Pagar	\$ 2,075,233.20	
Ranbaxy Mexico S.A. de C.V.	\$420,356.00		Provisiones para gastos	\$3,382,734.05	
Impuestos por Recuperar	\$6,208,029.17		Otras Cuentas por Pagar	\$575,722.08	
Gastos prepagados	<u>\$ 952,824.33</u>	\$12,462,708.96	Impuestos por Pagar	<u>\$ 5,836,574.19</u>	\$11,870,263.52
<b>ACTIVO FIJO</b>			<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Mobiliario y Equipo de Oficina	\$219,027.30		Capital Social	\$50,000.00	
Depreciación Acumulada	<u>-\$91,624.37</u>	\$127,402.93	Resultados Acumulados	<u>-\$4,381,991.27</u>	\$4,431,991.27
Equipo de Transporte	\$349,350.00				
Depreciación Acumulada	<u>-\$224,593.80</u>	<u>\$124,756.20</u>			
<u>Inversión en Subsidiarias</u>					
RANBAXY MEXICO S.A. DE C.V.	\$152,535.57				
DAIICHI SANKYO MEXICO	<u>\$3,434,851.13</u>	\$3,587,386.70			
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<u>\$16,302,254.79</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>\$16,302,254.79</u>

(Firma)  
C.P. MA. DEL ROCIO CRUZ MORALES  
CEDULA PROFESIONAL 1722004  
DIRECTORA DE FINANZAS

ESPHA IMPORTADORA, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL  
AL 31 DE MARZO DEL 2014  
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$958,454.26		Provisiones para gastos	\$508,601.12
Otras Cuentas por Cobrar	\$1,442,327.74		Otras Cuentas por Pagar	\$461,371.68
Ranbaxy Mexico S.A. de C.V.	\$170,928.02		Impuestos por Pagar	<u>\$54,312.32</u>
Impuestos por Recuperar	\$143,919.08			\$1,024,285.12
Depósitos en Garantía	\$55,261.77		CAPITAL CONTABLE	
Gastos prepagados	<u>\$30,011.13</u>	\$2,800,902.00	Capital Social	\$50,000.00
			Resultados Acumulados	<u>\$1,726,616.88</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$2,800,902.00</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>\$2,800,902.00</u>

(Firma)  
C.P. MA. DEL ROCIO CRUZ MORALES  
CEDULA PROFESIONAL 1722004  
DIRECTORA DE FINANZAS

---

**3QR MATERIAS S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 30 SEPTIEMBRE 2012**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE:</b>		<b>PASIVO CORTO PLAZO:</b>	
Fondo Fijo De Caja	\$0.00	Proveedores	-\$5,000.00
Bancos	\$47,035.41	Acreedores Diversos	\$0.00
Inversiones En Valores	\$0.00	Documentos Por Pagar	\$0.00
Clientes	\$0.00	Impuestos Por Pagar	\$867.30
Estimación De Cuentas Incobrables	\$0.00	ISR Por Pagar	0.00
Deudores Diversos	\$0.00	IETU A Pagar	0.00
Funcionarios Y Empleados	\$0.00	IVA Traslado	0.00
Documentos Por Cobrar	\$0.00	Anticipos De Clientes	0.00
Impuestos A Favor	\$0.00	<b>TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:</b>	<b>-\$4,132.70</b>
Inventarios	\$0.00	<b>PASIVO LARGO PLAZO:</b>	
IVA Acreditable	\$692.14	Créditos Hipotecarios	0.00
IVA Pagado	\$0.00	<b>TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:</b>	<b>0.00</b>
Pagos Anticipados	\$0.00	<b>CAPITAL:</b>	
Anticipos De Impuestos	\$922.00	Capital Social	\$50,000.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:</b>	<b>\$48,649.55</b>	Reserva Legal	\$0.00
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>		Reserva Para Reinversión	0.00
Terrenos	\$0.00	Aportaciones P/ Aumentos Capital	\$65,000.00
Edificios	\$0.00	Resultado De Ejercicios Anteriores	0.00
Equipo De Transporte	\$0.00	Resultado Del Ejercicio	-\$51,225.71
Equipo De Computo	\$0.00	Resultado Del Ejercicio	-\$10,527.39
Equipo De Oficina	\$464.65	<b>TOTAL DE CAPITAL:</b>	<b>\$53,246.90</b>
Depreciación De Edificios	\$0.00	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$49,114.20</b>
Depreciación De Equipo De Transporte	\$0.00	<p style="text-align: center;">KARLA KARINA HUERTA RODRÍGUEZ LIQUIDADOR (Firma)</p>	
Depreciación De Equipo De Computo	\$0.00		
Depreciación De Equipo De Oficina	\$0.00		
Gastos De Instalación	\$0.00		
Depósitos En Garantía	\$0.00		
Depósitos De Rentas	\$0.00		
<b>TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:</b>	<b>\$464.65</b>		
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>\$49,114.20</b>		

RECOCLASIFICADORA MORA´S , S.A. DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2014..

ACTIVO	253.194
TOTAL DE ACTIVO	253.194
TOTAL DE PASIVO	7.150.319
CAPITAL SOCIAL	100.000
CAPITAL VARIABLE	53.194
RESUL. DEL EJERCICIO	-2.881.412
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4.115.713
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	100.000
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	253.194

México, D.F. a 31 de marzo de 2014.

(Firma)

Liquidador. Eva Gómez Mora.

---

PROMOLD , S.A. DE CV.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE ACTIVO	50.000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	50.000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50.000.00

México, D.F. a 31 de diciembre de 2013.

(Firma)

Liquidador. Daniel Moreno Vargas

---

**ESPACIO-DISEÑO INDUSTRIAL & GRAFICO S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

**POLIHULE INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>			
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	\$0.00		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

“ALEMABI”, S. C., “EN LIQUIDACIÓN”.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 28 DE FEBRERO DE 2014.

ACTIVO	
Bancos	10,406.41
Contribuciones a favor	19,038.65
Total Activo	29,445.06
PASIVO	
Acreedores/Socios	1,401,881.56
Total Pasivo	1,401,881.56
CAPITAL CONTABLE	
Patrimonio	50,000.00
Patrimonio	-
Resultado del Ejercicio	1,379,325.81
Total Capital Contable	43,110.69
	1,372,436.50

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los socios que no existe remanente del haber social por entregarles.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los socios en el domicilio de la sociedad, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 01 de Abril de 2014.  
Liquidador.  
ALEJANDRO MARCUSCHAMER BIMSTEIN.  
(Firma)

---

“ALEMABI”, S. C.,  
EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación fiscal y mercantil mexicana aplicables y que se ha practicado y concluido el Balance Final de Liquidación de la empresa, es que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se realiza la presente publicación. La parte que a cada accionista le corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación de cada una de las acciones que tenga en el mismo.

Una vez realizadas las tres publicaciones y transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de la fracción II del referido artículo 247, se someterá a aprobación el balance final.

BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN  
(CIFRAS EN PESOS)  
28 de Febrero de 2014  
Capital contable

Patrimonio	50,000.00
Patrimonio	-1,379,325.81
Resultado del ejercicio	-43,110.69
<b>Total de Capital Contable</b>	<b>-1,372,436.50</b>
<b>Total pasivo y del capital contable</b>	<b>29,445.06</b>

México, D.F., a 01 de Abril de 2014  
EL LIQUIDADOR

(Firma)

\_\_\_\_\_  
ALEJANDRO MARCUSCHAMER BIMSTEIN

---

INMOBILIARIA ARQUI ARQUIM, SA DE CV  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
31 DE ENERO DEL 2014

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	245221	Proveedores	35000
Deudores Diversos	115000	Acreeedores	0
Inventarios	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Pagos Anticipados	5767		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>365988</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>35000</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social Fijo	50000
		Capital Social Variable	0
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
		Resultados anteriores	318199
		Resultado del ejercicio	-37211
		<b>Total Capital</b>	<b>280988</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>365988</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>365988</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Sra. Adriana Fernández Martínez Ferretis  
Liquidador

---

SEGMENTOS ARQUITECTÓNICOS, SA DE CV  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
31 DE MARZO DEL 2014

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	1530587	Proveedores	0
Deudores Diversos	200000	Acreeedores	0
Inventarios	0	Impuestos por pagar	1042214
Anticipo a Proveedores	0	Otros pasivos	412042
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>1737997</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>1454256</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Capital Social Fijo	200000
		Capital Social Variable	0
		Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
		Resultados anteriores	0
		Resultado del ejercicio	83741
		<b>Total Capital</b>	<b>283741</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>1737997</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1737997</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Arq. Raúl Mauricio Orozco Guizar  
Liquidador

---

PROYECTOS DE BRETAÑA, SA DE CV  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
31 DE ENERO DEL 2014

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	3567024	Proveedores	0
Deudores Diversos	349826	Acreedores	278468
Inventarios	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Pagos Anticipados	0		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>3916850</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>278468</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
		Capital Social Fijo	50000
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Capital Social Variable	4305391
		Aportaciones p/futuros aumentos de capital	0
		Resultados anteriores	-695080
		Resultado del ejercicio	-21929
		<b>Total Capital</b>	<b>3638382</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3916850</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>3916850</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Arq. Antonio Valdez Maldonado  
Liquidador

---

OPERADORA DE ENTRETENIMIENTO SAN MIGUEL, SA DE CV  
 ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
 30 DE JUNIO DEL 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	0	Proveedores	0
Deudores Diversos	0	Acreedores	3183
Inventarios	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Pagos Anticipados	17904		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>17904</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>3183</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Capital Social Fijo	50000
		Capital Social Variable	0
		Otras cuentas de Capital	0
		Pérdidas acumuladas	-45737
		Utilidad del ejercicio	10458
		<b>Total Capital Contable</b>	<b>14721</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>17904</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>17904</b>

(Firma)

---

C.P. José Alejandro Orozco Guizar  
 Liquidador

---

GRUPO CARIONTE, SA DE CV  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (EN LIQUIDACIÓN) AL  
30 DE JUNIO DEL 2013

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>		<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	0	Proveedores	0
Deudores Diversos	0	Acreedores	0
Inventarios	0		
Anticipo a Proveedores	0		
Pagos Anticipados	4937		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>4937</b>	<b>Total Pasivo Corto Plazo</b>	<b>0</b>
<b>Activo Fijo</b>	<b>0</b>	<b>CAPITAL</b>	
<b>Activo Diferido</b>	<b>0</b>	Capital Social Fijo	50000
		Capital Social Variable	1601703
		Otras cuentas de Capital	350000
		Pérdidas acumuladas	-852667
		Pérdida del ejercicio	-1144099
		<b>Total Capital Contable</b>	<b>4937</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4937</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>4937</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
C.P. José Alejandro Orozco Guizar  
Liquidador

---

**CONSULTORIA ESPECIALIZADA EN TRITURACION S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE ABRIL DEL 2014  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR

**CONSULTORIA Y CAPACITACION EN REDES S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE ABRIL DEL 2014  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS

LIQUIDADOR

**ASESORES MEXICANOS ASOCIADOS S.C.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE ABRIL DEL 2014  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOSLIQUIDADOR**CENTRO EMPRESARIAL INTERLOMAS S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE ABRIL DEL 2014  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOSLIQUIDADOR

**F.M. CENTRO URBANO S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 10 DE ABRIL DEL 2014  
 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE  
 SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	\$0.00	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	\$0.00
CUENTAS Y DOCUM POR COBRAR	\$0.00	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	\$0.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	\$0.00		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	\$0.00		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>		
PERDIDAS ACUMULADAS	\$0.00		
<b>TOTAL DE CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE LUIS ZARATE GALLEGOS  
 LIQUIDADOR

**GENERAL DE OSTEOIMPLANTES, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2014**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	0
CAJA Y BANCOS	0		
<b>SUMA</b>	<b>0</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>0</b>
		CAPITAL SOCIAL	0
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0
		<b>SUMA EL CAPITAL</b>	<b>0</b>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>0</b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0</b>

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Civil para efectos señalados por dicha disposición legal se llevara a cabo la publicación del balance de liquidación de GENERAL DE OSTEOIMPLANTES, S.A. DE C.V. (en liquidación) con cifras al 31 de Marzo de 2014.

México, D.F. a 22 de Abril de 2014

(Firma)

GUILLERMO CERVANTES GONZALEZ  
 LIQUIDADOR

**CONDOR LOGISTICA S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DEL 2014

CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY

GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	<b>\$0.00</b>	CUENTAS Y DOCUM POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CUENTAS Y DOCUM. POR COBRAR	<b>\$0.00</b>	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	<b>\$0.00</b>
CONTRIBUCIONES A FAVOR	<b>\$0.00</b>		
<b>SUMA ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
CAPITAL SOCIAL	<b>\$0.00</b>		
<b>APORT. PARA FUT. AUMENTOS DE CAPITAL</b>			
PERDIDAS ACUMULADAS	<b>\$0.00</b>		
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	<b>\$0.00</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>

(Firma)

JOSE ALEJANDRO AGUILAR ANZALDO  
LIQUIDADOR

**COMERCIALIZADORA VALDEPEÑAS, S. A. DE C. V.**

Balance Final de Liquidación al 15 de Enero de 2014.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. JUAN DELGADO GARNICA  
LIQUIDADOR

**SALUD INTERACTIVA, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

Para los efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y demás disposiciones aplicables, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **SALUD INTERACTIVA, S.A. DE C.V.** ( “**la sociedad**”), celebrada el 16 de abril de 2014, se aprobó la reducción de capital variable de la sociedad, mediante reembolso a los accionistas de la cantidad total de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales: (i) \$11'577,430.00 ( once millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), se reducirán con cargo a la cuenta de capital social en su parte variable; y (ii) \$18'422,570.00 (dieciocho millones cuatrocientos veintidós mil quinientos setenta pesos 00/100 M.N.) se reducirán con cargo a la cuenta de prima por suscripción de acciones. Lo anterior, sin que exista cancelación de acciones, toda vez que las mismas no tienen expresión de valor nominal.

México, Distrito Federal a 21 de abril de 2014.

(Firma)

Mario Alberto Mendoza Cárdenas  
Presidente del Consejo de Administración

**VELAS Y CANDELAS, S.A. DE C.V.  
AVISO DE LIQUIDACIÓN**

La asamblea general extraordinaria de socios celebrada el 31 de diciembre del 2014, acordó disolver la sociedad, en los términos de la fracción III del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que, con base en lo dispuesto en el artículo 247 de dicha Ley, se publica el presente aviso con cifras al 30 de noviembre del 2013.

Activo	\$0.00	
Pasivo		\$0.00
Capital contable		\$0.00
Suma pasivo y capital	\$0.00	

México, D.F. 25 de abril del 2013

(Firma)

**Liquidador**  
**MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**“SOLUCIONES FAMILIARES Y DE NEGOCIO AL MINUTO”, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**México, Distrito Federal, a 18 de Diciembre de 2013.**

En el domicilio social de “SOLUCIONES FAMILIARES Y DE NEGOCIO AL MINUTO”, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, el día 17 de Diciembre de 2013, se reunió la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, para celebrar una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, misma que fue presidida por el señor LAMBERTO CORRAL VELDERRAIN, actuando como Secretario el señor PEDRO ENRIQUE ARJONA ALLISON, y como Escrutador la señora ANA CRISTINA DEMENEGHI GARIBAY.

Estando presentes las 50,000 acciones parte fija serie A, y 14,799,500 acciones parte variable serie B, todas con derecho a voto que constituyen el 100% de las acciones que representan el capital social de la Sociedad.

Se procedió a leer la Orden del Día en la que, entre otras (1.) ADMISION DE NUEVOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, LA VARIACION Y RECOMPOSICION DE LA TENENCIA ACCIONARIA, y de la cual se derivaron los siguientes acuerdos:

Se resuelve aprobar una disminución de capital por la cantidad total de \$14, 799,500.00, por el retiro de capital del señor Ricardo Madrazo Langle, por un retiro de capital de \$4, 123,390.70, pesos, “Inmobiliaria Sur Centro” S.A.P.I. de C.V., hace un retiro de \$4, 123,390.70, pesos; Sergio Madrazo Pintado hace un retiro de la cantidad de \$3, 514, 886.25 pesos, Sergio Madrazo Langle, hace un retiro de \$2, 297, 857.35 pesos; Adolfo González Olhocivh, hace un retiro de \$739,975.00 pesos. De igual forma, se resolvió aprobar el aumento de capital social de la Sociedad en su parte fija en la cantidad de \$50,000.00 Moneda nacional, del cual el señor LAMBERTO CORRAL VELDERRAIN suscribe 22,500 acciones con valor de \$22,500.00 pesos, CARLOS EDUARDO CORRAL VELDERRAIN, suscribe 22,500 acciones con valor de \$22,500.00 pesos, y PATRICIA EUGENIA CORRAL VELDERRAIN, suscribe 5,000 acciones con valor de \$5,000.00 pesos. Mismo capital que queda suscrito, pagado y representado de la siguiente manera:

<b>ACCIONISTAS</b>	<b>ACCIONES PARTE FIJA SERIE I</b>	<b>CLASE</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Lamberto Corral Velderrain	22,500	A	22.50%
Carlos Eduardo Corral Velderrain	22,500	A	22.50%
Ricardo Madrazo Langle	13,930	B	13.93%
Inmobiliaria Sur Centro, S.A.P.I. de C.V.	13,930	B	13.93%
Patricia Eugenia Corral Velderrain	5,000	C	5.00%
Sergio Madrazo Langle	7,770	C	7.77%
Adolfo González Olhovich	2,500	C	2.50%
Sergio Madrazo Pintado	11,870	C	11.87%
Total:	100,000	-	100%

Una vez vistos los demás puntos del orden del día y no teniendo otro tema que tratar, se dio por terminada la Asamblea levantándose el Acta correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
**LAMBERTO CORRAL VELDERRAIN**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

**GRUPO ANSOLEAGA, S.A.P.I. DE C.V.****AVISO**

Con fundamento en lo establecido por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Grupo Ansoleaga, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"); se informa al público en general que por resolución de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada el pasado 11 de abril del 2014 y derivado del ejercicio del derecho de retiro efectuado por algunos accionistas de la Sociedad en términos de lo establecido por el artículo 220 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales vigentes, se acordó efectuar una reducción en la parte fija del capital social, cancelándose al efecto 2,500 acciones ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), pertenecientes a la serie A, disminuyéndose en consecuencia la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que será aplicada contra la Cuenta de Capital Social, haciéndose constar la recepción de los títulos representativos de dichas acciones para su cancelación, una vez concluido el plazo referido en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Como consecuencia de lo anterior la parte fija del capital social de la Sociedad a partir del 11 de abril del 2014, queda en la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y está representado por 2,500 acciones ordinarias, comunes, nominativas con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 m.n.), cada una.

México, D.F; a 21 de abril del 2014

(Firma)

---

Lic. Francisco Emilio Moreno Bazán  
Delegado Especial de la Asamblea  
General Ordinaria y Extraordinaria  
de Accionistas

---

**CONSULTORIA DEL BOSQUE, S.A. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE MARZO DE 2014

Patricia Roman Ayala, en carácter de liquidador de Consultoría del Bosque, S.A. de C.V., designado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 2013, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 235 y 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, da a conocer el siguiente Balance Final de Liquidación.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>CIRCULANTE</b>			
EFFECTIVO E INVERSIONES	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
<b>TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>0.00</b>	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0.00
<b>SUMA DE ACTIVO</b>	<b>0.00</b>	<b>SUMA PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>0.00</b>

(Firma)

CONSULTORIA DEL BOSQUE, S.A DE C.V.  
LIC. PATRICIA ROMAN AYALA  
LIQUIDADOR



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible debidamente fundamentado, rubricado, y firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación, modificación o corrección de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman o CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos (no renglones), sin interlineado;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento pero sí con título;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.
- IX. No utilizar el formato de Revisión de la maquina ya que con cualquier cambio que se elabore se generarán globos de texto.
- X. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,637.00
Media plana.....	880.50
Un cuarto de plana .....	548.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)